

ATV-1-406

NOTICIAS

ACERCA DE LA FUNDACIÓN Y ORGANISMO

DE LA

SANTA CASA DE MISERICORDIA

DE BILBAO

POR

D. Fernando de Elascaga y Gorostiza,

Vice-Secretario de la Junta que administra esta institución de beneficencia.

BILBAO:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA CASA DE MISERICORDIA,
Iturribide, 2.

1885.



ATV 11.406

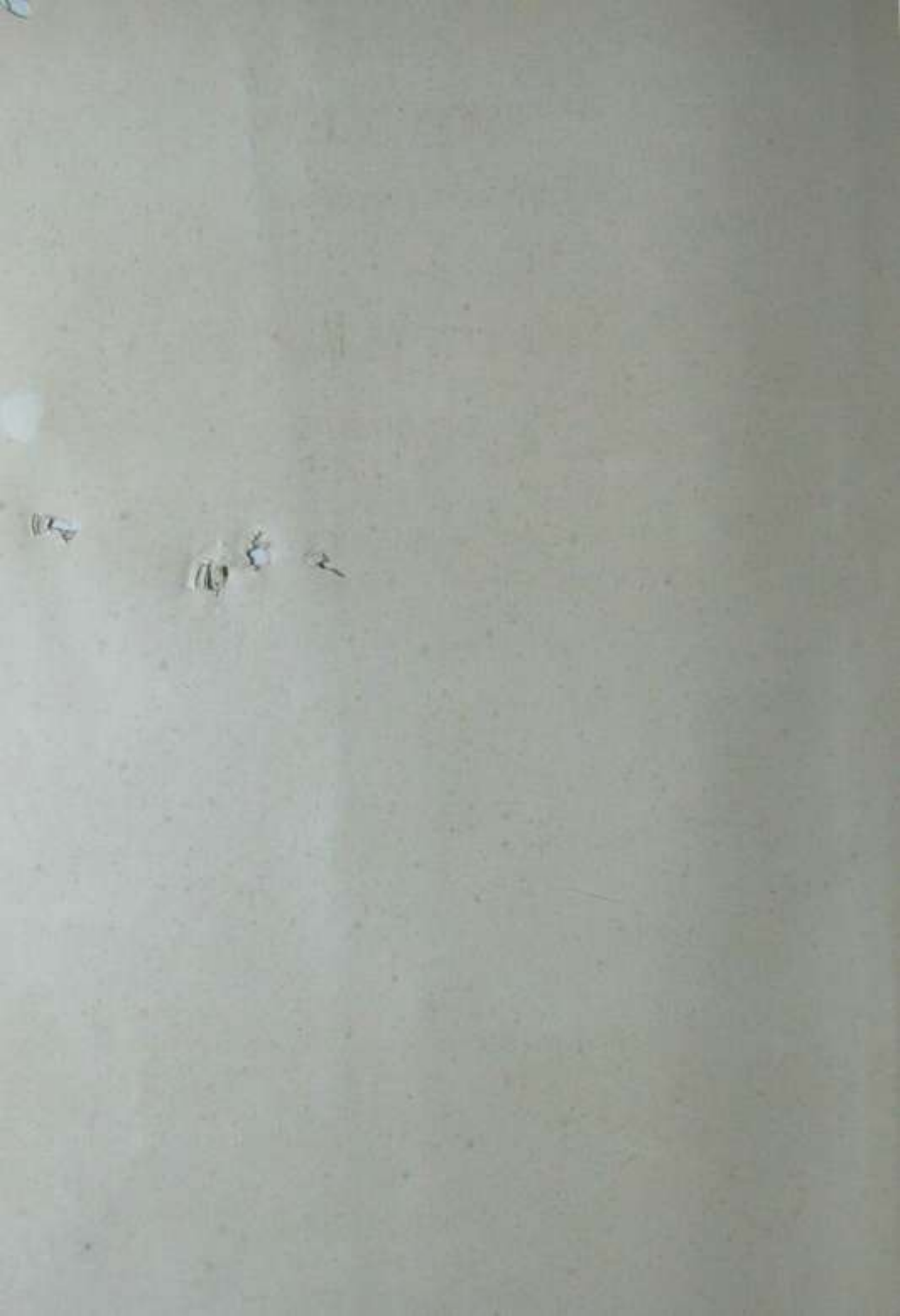
NOTICIAS

ACERCA DE LA FUNDACIÓN Y ORGANISMO

DE LA

Santa Casa de Misericordia de Bilbao.





M. 29209
R. 16683

NOTICIAS

ACERCA DE LA FUNDACIÓN Y ORGANISMO

DE LA

Santa Casa de Misericordia

DE BILBAO

POR

D. FERNANDO DE OLASCOAGA Y GOROSTIAGA,

Real Secretario de la Junta que administra esta institución de beneficencia.



BILBAO:—1885.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA CASA DE MISERICORDIA,

Iturrubide, 2.

172

(172)

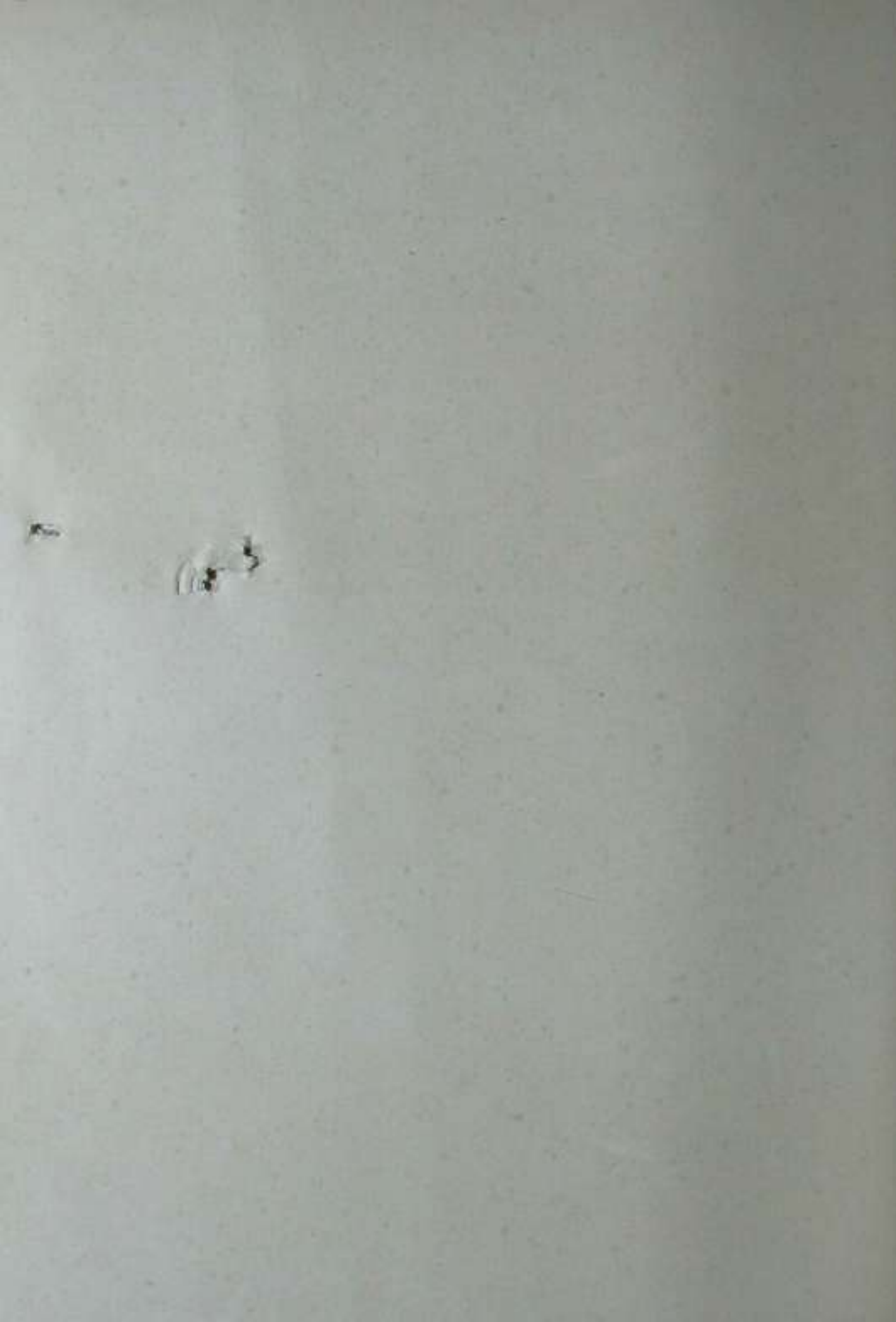
A LA JUNTA.

Ya que una excesiva benevolencia por parte de los Vocales que constituían esta Hermandad el año 1879, hizo que á su propuesta fuera nombrado, para tomar parte en sus deliberaciones, por el excelentísimo Ayuntamiento de esta L. Villa, y que, poco después, los votos unánimes de mis compañeros me elevaran al honroso cargo de su Vocal-Secretario; justo es que, aparte de otras consideraciones, un deber de gratitud me obligue gustosísimo á dedicar este trabajo á esa ilustre Corporación.

Aunque, por ser de quien es, tenga poco sabor literario, espera el que firma, que esa Junta acepte esta obra con la buena voluntad con que siempre reviste sus actos, pues no tiene otra pretensión que el de servir de estímulo á plumas más autorizadas, para que en otro cualquier momento dediquen sus vuelos á consignar de una manera indeleble la historia y el estado actual de un Establecimiento benéfico tan importante como el Asilo de San Mamés.

Sírvase, pues, esa Corporación, aceptar estos ligeros apuntes, en testimonio de la alta consideración y estima que le merece á su S. S.

Fernando de Olascoaga.



PARTE HISTÓRICA.





CAPÍTULO I.

Fundación de la Santa y Real Casa de Misericordia.—Traslaciones sucesivas de los acogidos.—Asilo de San Mamés.

En el primer tercio del siglo pasado comenzose á tratar del modo de llevar á cabo la idea que venía agitándose, entre los vecinos y autoridades de la villa de Bilbao, para establecer una casa de Beneficencia. A este efecto, presentose por aquellos una exposición el año 1724, y para tratar de lo que en ella se pedía, se reunieron los vecinos y las autoridades en Ayuntamiento solemne y abierto el 21 de Agosto, proponiéndose por el Sr. Síndico la fundación de una casa benéfica para pobres de ambos sexos de la Villa y Señorío.

En esta proposición se indicaban los recursos necesarios para que tuviera lugar dicha fundación, y se pedía el nombramiento de una Comisión que diese forma al pensamiento, facultándola para designar el lugar en que

había de instalarse el asilo, y para pedir y obtener el precedente permiso Real.

Concretados de esta suerte los términos del problema, el Ayuntamiento general expresado, de acuerdo con el Corregidor, Justicia y Regimiento de la villa, decretó la erección de una Casa de Misericordia para naturales y vecinos, y para los pobres forasteros por una sola noche, pues á estos se les ordenaba salir el día siguiente fuera del distrito. Así bien se acordó contribuir á esta erección con varios recursos: cuatrocientos ducados que debían entregar á la villa los señores del Gobierno universal del Señorío, el residuo que quedase del arbitrio de un real en cántara de vino que se consumiera en la población y que fué concedido por S. M. el año anterior, y otros de análoga naturaleza.

De conformidad con lo propuesto fueron nombrados para constituir la Comisión gestora los Sres. D. Ignacio Vicente de Mendieta y Cevericha, D. José Francisco de Landa Arvieta y Orue, D. Tomás Manuel de Aréchaga, D. Fernando de Uría Nafarrondo, D. Manuel Diego y Mendi, D. Joaquin de Basabe, D. Antonio Simón de Herquinigo y D. José Antonio Castaños y Salzedo, con amplias facultades y derechos para que pudieran resolver lo conveniente.

Pero estos acuerdos, sea por la causa que fuere, no tuvieron inmediato cumplimiento, pues para el año 1732 únicamente se habían recaudado 30.350 reales vellón, cantidad que por motivos apremiantes, en lugar de destinarse al objeto de la fundación de la casa de beneficencia, se destinó á otras atenciones.

Quedó, en tanto, en suspenso la erección de la Casa de

Misericordia y pasaron algunos años sin que se hiciera cosa alguna hasta que en 1760 se trató y discutió de nuevo el asunto, sacándose, por fin, á remate las obras necesarias para trasformar una casa que tenía la villa en la Sendeya, y que había servido de carnicería, en asilo de los pobres, el año 1762.

El remate quedó, en favor de D. Joaquín Beascoechea, por la cantidad de 21,500 reales.

Terminadas las obras, en dicha casa se instalaron por primera vez los pobres, y allí tuvo, por consiguiente, sus comienzos la Casa de Misericordia.

No pasaron diez años de esta primera instalación, cuando se creyó insuficiente el local y se pidió el traslado de los pobres á otro lugar, juntamente con otras medidas relativas á la Administración de la casa. Así es que en 1770 se redactó un memorial, dirigido á la Noble Villa, diciendo: «que no bastaban los dos Sres. Capitulares, que semanalmente se nombraban, para Padres de los Pobres; que era preciso establecer un cuerpo numeroso y estable para que formara la Hermandad de la Santa Casa de Misericordia bajo la advocación y protección de la Inmaculada y de San Carlos, debiendo sujetarse esta Hermandad en sus decisiones á las 28 reglas fundamentales que se exponían en el mismo memorial.» Y por lo que hacía al traslado de los pobres, se pedía: «que se suplicase á S. M. se dignara conceder el segundo suelo y demás, hasta la calle de Iturribide, de la casa que ocuparon los expulsos de la Compañía de Jesús; pues tal súplica no era obstáculo á otra que con anterioridad había hecho el maestro de gramática para trasladar á la

misma casa sus discípulos, por ser el local capaz para ambas instituciones.

Este memorial fué tomado en consideración, y los treinta individuos que lo firmaban fueron nombrados para constituir la Junta ó Hermandad que rigiera en lo sucesivo los asuntos de la Santa Casa, con arreglo á las 28 reglas aprobadas.

En cuanto al traslado á local más capaz, se gestionó cerca de S. M. D. Carlos III para que concediera la parte correspondiente de la casa que había pertenecido á la Compañía de Jesus; y el 9 de Abril de 1771 se dió en Madrid una Real Provisión por la que se concedía el local y la huerta que se habían pedido; así como se concedía la otra parte del local para casa de Maestros de retórica, latín y primeras letras, haciéndose la debida separación entre estos locales y la Iglesia, á la que se trasladaba la Parroquia de S. Juan.

Otorgado el nuevo local, se hicieron en él las obras necesarias para que tuviera lugar lo antes posible la traslación de los pobres de la Sendeya al nuevo edificio; si bien, antes de terminarlas, en 18 de Enero de 1772 se trasladaron ya 68, quedando algunos en la casa de la Sendeya puesto que pasaban de 100 los pobres que en aquel entonces eran socorridos y á quienes se albergaba en la Santa Casa.

Posteriormente fuéronse concediendo más departamentos de la antigua casa de la Compañía de Jesus, para que se pudieran alojar todos los pobres acogidos en la de la Sendeya; así en 1775 se concedió el patio, corredores del colegio y demás piezas no ocupadas para los estudios ó por los maestros. Por último, se elevó al Consejo una re-

presentación, el año 1776, pidiendo más terreno que el ocupado, en atención al aumento de necesidades de la Santa Casa de Misericordia por el mayor ingreso de pobres, y el 9 de Setiembre del mismo año se decretó por el Rey, de acuerdo con su Consejo: «que el edificio de la Compañía de Jesus quedara exclusivamente para casa de Misericordia; que se procediera al traslado inmediato, á otro local, de las aulas y habitaciones de los maestros, local que debía pagarse por la Villa con sus fondos públicos; y que se nombrase y dotase por esta la plaza de segundo maestro, por ser uno solo insuficiente para la enseñanza de los muchos jóvenes que acudían á instruirse en aquellas aulas.»

Con tal completa concesión, quedó la Casa de Misericordia establecida ya para mucho tiempo en el local de los expulsos Jesuitas.

Bien es cierto que más tarde se hicieron todavía cambios y modificaciones y se compraron terrenos con objeto de ensanchar los límites primitivos de aquella, dedicándolos á recreos y otros usos necesarios para las industrias que poco á poco se montaron por el Establecimiento.

El total de pies cuadrados que comprendía el Asilo el año 1867 era de 69.947.

El aumento que más tarde adquirió la población de la Villa de Bilbao, debido en gran parte á la explotación creciente de sus productos naturales y al desarrollo de sus industrias, hizo que se pensara en un nuevo edificio para Asilo de sus pobres. Al efecto, se gestionó y se obtuvo del Gobierno la facultad de que la Santa Casa pudiera vender todos los terrenos que á la sazón ocupaba, para que con sus productos pudiera levantar un edificio

de nueva planta, en terrenos que para ello cedía el mismo Gobierno en los solares de San Agustín.

Sin embargo, del estudio de la conveniencia de esta nueva traslación, á pesar de las facilidades otorgadas, nació bien pronto una discrepancia de opiniones, pues mientras unos sostuvieron con tesón la realización inmediata de este nuevo pensamiento, otros muchos creyeron desde luego más aceptable la solución de llevar el Asilo al edificio y terrenos de San Mamés.

Este edificio que á la sazón pertenecía á la Iltra. Diputación de Vizcaya, había sido construido para fines análogos á los que quería destinarse, después de comprados sus terrenos por la Corporación provincial á D. Rafael de Guardamino que, á su vez, los había adquirido del Estado, pues habían sido bienes sujetos á la desamortización; estaba enclavado en jurisdicción de la Anteiglesia de Abando, en la fecha en que aquellas concesiones se otorgaron; pero surgida la división de que hemos hecho mérito, división que se manifestó circunscrita ya entre el excelentísimo Ayuntamiento y la junta misma de la Santa Casa, pasó bastante tiempo en la discusión pública que se sostuvo por una y otra parte, por medio de la prensa y de folletos que aparecieron para ilustrar y, á la vez, consultar la opinión de los vecinos, que eran, como son y han sido siempre, los mayores y principales contribuyentes al sostenimiento de las cargas de este Establecimiento de Caridad.

Así es que llegó á luego la autorización del Gobierno para que el pueblo de Bilbao pudiera extender sus límites jurisdiccionales tomando parte de territorio de las Anteiglesias limítrofes; y después de extendida de esta suer-

te la Villa, quedó el edificio de San Mamés y sus terrenos dentro del perímetro de esta, con lo cual se simplificó el problema de la discusión y se facilitó la solución del traslado del Asilo á dicho lugar.

El Municipio, á pesar de la oposición manifiesta de la Junta que creía más conveniente y práctica la traslación de la Casa á los terrenos de San Agustín, llevó adelante la opinión que habia sostenido, ordenando el traslado definitivo de la institución al edificio y terrenos de San Mamés. Para esto adquirió, como Patrono y á nombre de la Santa Casa, aquellos terrenos y edificio de la ilustrísima Diputación, su propietaria, por escritura de 3 de Mayo de 1871, mediante el precio de quinientos mil reales que debieran pagarse de una vez ó bien á censo de quince mil reales anuales.

Después, se practicó una liquidación entre la excelentísima Corporación municipal y la Junta de la Santa Casa, por virtud de la cual quedó el Municipio con la mayor parte del antiguo edificio en que actualmente se hallan la Escuela de Artes y Oficios y todas las dependencias de Justicia, y un pequeño local cedido hace muy poco á la Santa Casa, para que esta instale un Instituto de vacunación animal; y la Hermandad, con la porción correspondiente á la calle de Iturribide, destinada á Sucursal del Asilo, Agencia funeraria é Imprenta, y la parte que habia servido anteriormente de Panadería, Alfarería y recreo de los acogidos; dependencias estas últimas, que vendió la Junta hace poco en pública subasta, y forman hoy lo que es calle y terrenos edificados de D.^a María Muñoz.

Tales son los cambios y traslaciones que ha sufrido la antigua Casa de Misericordia de Bilbao, desde su funda-

ción hasta los momentos presentes, hallándose hoy instalada en el magnífico edificio de San Mamés y sus terrenos, punto en situación excelente, si bien á uno de los extremos de la I. Villa. Más adelante detallaremos sus diversos departamentos y dependencias, por ahora nos bastará advertir que la Junta trata en estos momentos de hacer en este edificio importantes y costosas mejoras, aislando algún tanto el departamento de las enfermerías y procurando dar en la interior distribución que hoy tiene otras condiciones de salubridad é higiene y de capacidad.

15



CAPÍTULO II.

Recursos primitivos.—Vicisitudes por que ha pasado el estado económico de la Santa Casa.—Situación actual.

Dejamos ya consignado algo sobre los primeros recursos con que se contó para la fundación del Asilo de beneficencia en la Sendeya, recursos que fueron aumentando por concesiones sucesivas, para instituir más tarde un fondo permanente con el cual pudiera hacerse frente á los diversas cargas, que una institución de la naturaleza y caracter de la que nos ocupa tiene siempre sobre sí. El esfuerzo primero del vecindario y de las autoridades, ya hemos visto el éxito que tuvo en los primeros momentos, y habiéndose dispuesto de las cantidades recaudadas para la erección de la Casa de Misericordia, por hacer falta para otras atenciones apremiantes, se volvió á recaudar lo suficiente para la instalación primitiva; y que una vez realizada esta, se procuraron otros recursos por la Hermandad que se hallaba al frente de la administración del Asilo.

Pues bien, estos recursos que consistían principalmente en arbitrios sobre géneros de consumo en la Villa, podemos clasificarlos en la forma siguiente, tomando sus resultados á fines del siglo pasado:

Pensión sobre comisaría de cruzada	Rs. anuales	4.000
Derechos de tonelada sobre los buques extranjeros	> >	50.000
Del consulado (dinero titulado de Dios)	" >	4.400
Del peso público (entrega de los cobradores)	> >	1.200
Los arrendadores de la Estufa, importe del alumbrado de la portería del Asilo (2)	> >	144
Los corredores de arrieros ó del puente	> >	2.343
Del vino blanco	> >	432
De los merceros	> >	380
De los conductores de nárrias	> >	1.850
Producto de la ocupación de los sitios de la plaza	> >	2.385
TOTAL		67.134

y otros productos sobre cafés y puestos de buhoneros.

Tenía también la casa para su sostenimiento, varias industrias, tales, como la alfarería, la panadería, los telares y la cordelería, en que se ocupaban hombres y niños asilados, dedicándose á hilar las mujeres y niñas.

Posteriormente se dió mas incremento á estas industrias, y se crearon otras, como la de Imprenta, el año 1821 (si bien desapareció el año 1831 traspasándose la al impresor Morales;) la de Alfarería se aumentó el año

1842 con la fabricación de loza fina, que tampoco dió resultados favorables á la Casa y se desistió de esta última fabricación el año 1855; y lo propio se hizo con los telares.

Además estendiéronse los arbitrios, imponiéndose algunos sobre funciones ó espectáculos públicos, y se buscaron otros medios de recaudación de limosnas, por medio de cepillos y esquelas que se pasaban á los vecinos, así como por retribuciones al acompañamiento que daban los acogidos en los entierros.

Las rifas han constituido también parte de los ingresos de la Santa Casa, hasta que últimamente han sido suprimidas en totalidad.

Estos ingresos no han bastado siempre al Asilo para atender á sus múltiples obligaciones, y se usó aquí el recurso de los medios extraordinarios de que se ha tenido que valerse en distintas épocas para salir de apuros. Ya el año 1795 debió ser tal la situación de la Casa, que la Hermandad se vió en la necesidad de recurrir al Ayuntamiento, pidiendo su autorización para echar fuera de ella á algunos pobres.

Debíanse á la sazón más de cuatro mil duros y apenas había en el Asilo harinas mas que para unos días, siendo sobre 250 los pobres á quienes se socorría. Sin embargo, no creyó el Ayuntamiento procedente el que se despidiera á los pobres asilados, y se consiguió por otro medio vencer aquella dificultad, proporcionando á la Casa lo necesario bajo la fianza de los arbitrios que había de cobrar la Hermandad en lo sucesivo.

En 1800 se tomó también otra resolución extraordinaria, para atender á los gastos, que consistió en decretar

que salieran á pedir limosna por las calles, el Sr. Alcalde, los Presbíteros y algunos Hermanos.

En 1810 hubo también necesidad de recurrir al Santo Hospital Civil en demanda de auxilio, consiguiéndose de este establecimiento un préstamo de sesenta mil reales sin interés. La Casa pagó esta cantidad á los cuatro años, gracias al importante legado que le dejó en 1811 el señor D. Dionisio de Escauriza.

Este favor que la Santa Casa recibiera en momentos críticos, del Santo Hospital, fué devuelto más tarde en la medida posible, puesto que el año 1836 al pasar este establecimiento por una angustiosa situación, en la que se hallaba metido por los gastos que le ocasionara una reciente epidemia, la Casa de Misericordia, aunque no en metálico, le facilitó recursos, dándole el pan más barato y autorizándole para pagarlo en plazos. Ascendió en total la suma facilitada en este concepto á más de cuarenta mil reales, cobrándose esta cantidad mas tarde, en la forma que hemos dicho.

A las mandas y legados que por entonces ingresaron en la caja del Asilo, se debió el que se pusiera ya algún capital en fondos públicos, para que produciendo una renta fija, sirviera juntamente con las limosnas, arbitrios y demás recursos de la Casa, al sostenimiento de sus crecientes gastos.

Así encontramos, que en 1831, en la cuenta corriente presentada y cerrada en 31 de Diciembre, tenía la Santa Casa á su favor las cantidades siguientes:

Saldo en dinero.	Rvn. 256.654,05
Valor de las existencias	» 47.758,16
Créditos de precaria realización. . . .	» 32.825,23

Es de advertir, que en Enero de 1823 existía ya un saldo de Rvn. 236.535,26 m.³ y que el poco aumento que se nota entre este y el saldo de 1831 fué debido al mucho gasto que se hizo en diversas obras, en aquel intervalo.

El estado relativamente próspero á que había llegado este establecimiento de beneficencia, era debido en gran parte, al derecho de tonelada sobre los buques extranjeros, concesión otorgada á la Santa Casa desde sus comienzos, derecho que él solo dió en algunos años de setenta á ochenta mil reales; y en otra, aunque no tan importante, al escaso aumento de pobres que por aquellos tiempos se nota. En efecto, el año 1772 pasaban de 100 los socorridos, en 1795, este número fué mayor de 200, y sin embargo, en 1824 había solamente un total de 299, y en 1850 llegó su número á 312, proporción que no existió posteriormente, pues que en 1850 llegaba el número de acogidos y socorridos, por término medio en cada día, á 579, y en 1876 al de 819.

En 1832 fueron nombrados nuevos Hermanos y en mayor número, pues la Hermandad tenía que ocuparse de diversos ramos y materias de que ya constaba por entonces el gobierno y régimen de la Santa Casa de Misericordia.

Aquella Junta redactó y puso en práctica un nuevo reglamento y mejoró las condiciones del Asilo notablemente; aumentando locales y colocando mayor número de camas, para que los acogidos estuvieren en mejores condiciones higiénicas. De suerte que por estas medidas y para cubrir los nuevos gastos hubo necesidad de echar mano del saldo que existía en poder del Tesorero.

Más tarde, no bastaron las limosnas, ni las mandas ni

los productos de las industrias, para cubrir los enormes gastos que á la Casa se produjeron con motivo del desarrollo del Cólera, por los sitios que sufriera la Villa, durante la guerra civil, por el tífus y el alejamiento de las familias acomodadas, el aumento de pobres y el mayor precio que alcanzaron los comestibles por consecuencia de la aglomeración de las tropas; causas todas que hicieron imposible la continuación normal de la Casa.

La Junta consignó su situación en 31 de Diciembre de 1837, apareciendo de su estado un déficit de 273,335 reales y 5 m.⁸, déficit que afortunadamente se pudo cubrir poco después, con parte de los saldos anteriores y con los productos de la Alfarería; pero no siendo posible seguir mucho tiempo, en esta situación ambigua y embarazosa para la marcha regular del Establecimiento, determinó aquella que se rebajaran los sueldos de los empleados y los estímulos que se daban á los acogidos por su trabajo, lográndose, con estas medidas y otras de análoga índole, que saliera la Casa de aquel conflicto económico.

Los productos de la Panadería, que el Asilo había establecido poco antes, el año 1835, (después de quemada la del Pontón) con objeto de que sirvieran de alivio á las cargas y gastos que sobre sí pesaban, y con el fin de que fuera útil al vecindario en aquellas difíciles circunstancias, impidiendo que los panaderos de la Villa abusaran; consiguieron también ser parte importante para que la Casa pudiera volver á situación mas desembarazada.

Por los años del 40 al 42 se recibieron importantes legados, uno de quince mil y pico duros, dejado por D.^a María Muñoz y Jaraveitia; y el otro de diez mil reales, por D. Vicente Zavala, con lo cual, fué su marcha mas

fácil y hacedera en algún tiempo; pero en 1846, vuelve al estado de aprieto y dificultad y la Junta recurre al Excelentísimo Ayuntamiento en demanda de auxilio.

Al oficio que aquella remitía en Agosto de dicho año, se acompañaban los datos que demostraban la situación de la Santa Casa, y en su vista, su Patrono le ayudó con diez mil reales de donativos, y señaló para en adelante, en sus presupuestos, veinte mil reales de asignación anual.

Con estos recursos, y concedida por el Gobierno de S. M. la celebración de una rifa anual de alhajas, se pudo conseguir que el déficit quedase reducido á una cantidad de 40 á 60 mil reales.

El Municipio volvió á prestar su apoyo el año 1848 haciendo donación á la Santa Casa del importe de varias funciones teatrales, concediendo además el suministro gratuito, por parte del Hospital civil, de los medicamentos que se necesitasen. Y por entonces también, se aumentó la cantidad que por legados y mandas se recibía en el Asilo, pues solamente de la testamentaria de D. Mariano de Ugarte, ingresaron en sus cajas Rvn. 151.953 y 20 m.*

Hacia el año 1855 aparece de nuevo el cólera, y temiendo la Junta que se perjudicara la salud pública, con la aglomeración de tanto pobre, como en la Santa Casa se albergaba, mandó á más de 200 asilados fuera de los límites de la Villa y á diversos caseríos de Vizcaya, gastándose con tal medida de 800 á 900 reales diarios. Tan enorme gasto pudo la Casa, sin embargo, resistirlo, merced al fondo de reserva que tenía, á las nuevas mandas y legados que la dejaban los particulares, y á algunos auxilios del Excmo. Ayuntamiento.

Desde la última fecha consignada puede decirse que la marcha del Asilo ha sido más regular y fácil, por que si bien con el aumento de pobres, debiéranse aumentar sus gastos, con el mayor número de mandas, legados y limosnas de los vecinos y de otros particulares, que aunque vivían lejos de la Villa, tuvieron especiales atenciones para con la Santa Casa, se consiguió cubrirlos con esceso.

Por esto su situación actual acusa un estado próspero como más adelante podrán los lectores comprobarlo, y es de esperar, dado el constante favor del vecindario, que teniéndole como le tiene hoy por su institución favorita, y considerándola como en los actuales momentos la considera y aprecia, podrá llenar los fines para que fué fundada, á pesar de los grandes gastos que para su conservación y mejora se requieren cada día.

En proyecto tiene la Junta la construcción de pabellones para inválidos y enfermos y el dar mas amplitud y cabida al edificio de San Mamés, con lo cual, además de mejorar sus condiciones higiénicas se conseguirá atender á los nuevos ingresos que por nuevos pobres se soliciten en años sucesivos, pero si bien todas estas obras han de ser objeto de un presupuesto extraordinario, espera aquella cubrirlo con cantidades propias, sin necesidad de acudir á ingresos extraordinarios.

Tal es su situación en el año actual de 1885.



CAPÍTULO III.

Organización y régimen de este Instituto benéfico en sus comienzos.—Transformaciones sucesivas.

En este punto, que, á la parte administrativa y de dirección de la Santa Casa, se refiere, también debemos hacer notar los cambios á que se ha hallado sujeta.

Desde su fundación hasta 1770 estuvo á cargo de dos Capitulares, con el título de padres de los pobres, debiendo estar subordinados á estos directores, otras personas inmediatamente encargadas de todos los menesteres y funciones necesarias en un establecimiento de esta índole.

Más adelante, y desde que se aprobaron las 28 reglas, de que hemos ya hecho mérito, y que constituyeron el primer reglamento de la Santa Casa, la administración y el régimen del Asilo quedaron á cargo de una Hermandad, compuesta de 30 vocales, Hermandad que fué el origen de las Juntas posteriores.

Debiose este cambio á la conveniencia de que las fun-

ciones de los directores se hicieron permanentes ó por lo menos más estables y duraderas, pues los padres de los pobres estaban sujetos á las renovaciones temporales de los Capitulares y de ahí la inestabilidad de su cargo, aparte del excesivo trabajo que suponía la dirección de un Asilo de esta naturaleza para dos solas personas.

No podemos sustraernos á la idea de transcribir las 28 reglas, que sirvieron de base y desarrollo á las diversas funciones de la Casa, pues sin esta circunstancia primaria, su importancia estriba en que, al ser aprobados por S. M. don Carlos III, se sancionó de la manera más solemne la constitución definitiva y el régimen de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao, ostentándose por esta, desde entonces, el título de Real; título y sanción que abonan una vez más el carácter independiente con que se creó esta institución y la manera como hoy se mueve la Junta dentro de su amplia esfera de acción, por más que haya muchos empeñados en no querer asentir á aquel carácter y á este funcionamiento.

Reglas bajo las cuales se rigió la Santa Casa de Misericordia en sus primeros tiempos.

1.º Para que esta Hermandad empiece á ejercer su caridad, ha de tener á lo menos hasta 30 hermanos fijos, á fin de que cómodamente, sin perjuicio de sus ocupaciones la puedan servir: y como el fin de la Hermandad, será recoger todos los pobres, si la fuera posible, para darles en el hospicio aquella ocupación que permitan la salud, habilidad y facultades de cada uno, y la actual Casa de la Cendeja no tiene capacidad para la cómoda separación de sexos y clases ni para las oficinas y talleres necesarios

á las maniobras en que deberá ocuparse, la N. Villa se ha de servir dar á la Hermandad Casa suficiente, suplicando á S. M. si la pareciera en su consejo extraordinario á donde toca este punto, se digne asignarla en el colegio que fué de los Regulares de la Compañía, mediante que tiene sobrada disposición para ello, después de dar suficiente habitación y aulas al preceptor, subalternos y pupilos de gramática, según lo mandado por S. M. en dicho consejo; de modo que le habiten mediante una pared divisoria con total independencía de unos y otros y con entrada y servidumbre por distintas calles.

2.º No tendrá la Hermandad número determinado de individuos, antes bien podrán entrar en ella todos los vecinos y moradores de esta villa que gustasen, de cualquier estado ó condición que sean, pues serán admitidos sin distinción de clases (á ejemplo de la noble y loable Hermandad del Refugio de Madrid) y sin más información que la notoriedad de sus buenas costumbres y limpieza de sangre de que para su admisión se cerciorarán los de su gobierno, á quienes deberá dirigirse todo pretendiente.

3.º Las únicas cargas á que en su ingreso se han de constituir los hermanos, serán dos: la primera el servicio personal de la Casa de Misericordia, ya sea en el oficio que les tocase por elección anual de empleos ó ya en la ocupación que se les señalase por turno: Y la segunda en contribuir á dicha Casa una vez al año, mes ó semana, como gustasen, con la limosna que fuese de su voluntad; mediante que recogidos los pobres, les cesarán las que solían dar sueltas.

4.º La Noble Villa se dignará recibir bajo su protección perpetua á la Hermandad, como á filiación suya,

dando á este fin todos los años comisi6n y facultades á los dos Señores Capitulares que fuesen nombrados Padres de los pobres, para todo lo conducente á su progreso, en cumplimiento de su ordenanza, sin dispendio alguno ni contribuci6n en sus Propios, Rentas y Arbitrios ni otro gasto por ning6n pretexto, por que todo ha de ser de cuenta y cargo de la Hermandad.

5.^a El día 8 de Enero de cada año celebrará la Hermandad su elecci6n de oficios, en la cual primeramente nombrará á pluralidad de votos para Hermano mayor una persona de su agrado, presente ó ausente, para que asista y presida á todos los actos (y en su falta el primer Hermano), y á seis personas, los dos, para primero y segundo Hermano y los cuatro restantes para primero, segundo, tercero y cuarto asistentes, en la forma siguiente: Precedido aviso á todos los Hermanos de número, asistirán al parage señalado para estas juntas y llevará cada uno escritos en un papelillo los dos sujetos de los más idóneos para primero y segundo Hermano, y en otro papelillo otras cuatro personas para primero, segundo, tercero y cuarto asistentes: Juntos ya todos los Hermanos, el que hiciere de Secretario de la Hermandad recogerá dichos papelillos, y confrontados por escrito, sacará cuatro sujetos de los que hubieren tenido más votos; y por su 6rden de mayoría quedarán los dos primeros por tales primero y segundo Hermanos para todo aquel año; y los otros dos para servir en ausencias y enfermedades de ellos: La misma diligencia hará el secretario recogiendo después los segundos papeles de asistentes y entresacando, en la propia forma de mayoría de votos, ocho sujetos, los cuatro primeros quedarán por su 6rden de pluralidad, para pri-

mero, segundo, tercero y cuarto asistentes y los otros cuatro para ausencias y enfermedades de ellos, sin que se use de sorteo si no en caso de algún empate de votos, del mismo modo que se procede en las elecciones de Personero y Diputados.

6.ª Esta Junta de gobierno que resulta de los dichos Hermano mayor, primero y segundo Hermanos y cuatro asistentes, ha de tener facultad de nombrar secretario de la Junta, Contador y Tesorero de la Hermandad ó bien se prorrogará el tiempo de los que fuesen si ellos quisiesen continuar, pues no se les podrá obligar á servir dos años, debiendo gozar el hueco que permita el número de Hermanos.

7.ª Correrá al cuidado del primer asistente la despensa, procurando comprar, custodiar y distribuir las providencias de mesa necesarias á la Casa con la mayor economía, y solicitando las que se pudiesen adquirir de limosna.

8.ª El segundo asistente, correrá con la cocina, cuidando en la misma forma de la provisión y gasto económico de leña, carbón y luces y demás correspondiente á ella.

9.ª El tercero con la ropería de la Casa, solicitando la economía y suficiencia de la ropa interior y exterior y calzado de los pobres, como también de la que fuese necesaria para camas, mesas y cocina.

10.ª El cuarto asistente cuidará de la cueva y sus líquidos, procurando la abundancia de las aguas de servidumbre, sanidad y arreglada distribución del agua de beber; de suerte que no dañe á la salud de los pobres; provisión necesaria de vino que se dé á los viejos y achacosos ó bien por vía de premio de algun trabajo; y para las comidas y cenas alguna bebida sana y barata como

una cerveza ligera, sidra aguada ó el pequeño vino que pueda recogerse en los lagares inmediatos y conservarse largo tiempo.

11.º El Hermano mayor y primero y segundo Hermanos, celarán también sobre dichos encargos de los asistentes y además tendrán á su cuidado el buen estado material y moral de la Casa; así sobre los reparos y retejos necesarios, como sobre la más puntual observancia de horas desde que se levantan hasta que se acuestan los pobres, según constituciones que se formarán, y para las maniobras en que se han de ocupar dichos pobres, proporcionadas á su habilidad y fuerzas, discurrirán los más gastables y útiles, así para la Casa como para la venta, introduciendo buenos tornos y telares en que las mujeres hilen y tejan con ventaja, y empleando á los hombres en los oficios más convenientes; de suerte que de estas maniobras resulte un fondo de manutención para la Casa.

12.º Los expresados tres Hermanos y cuatro asistentes, junto con el Secretario, tendrán una junta cada semana para proveer á las necesidades de la Casa: El Secretario á quien deberán dirigirse todos los expedientes, dará cuenta de los que ocurran y nada se podrá determinar sin la concurrencia, á lo menos, de un Hermano y dos asistentes: de lo que se resolviese pasará el Secretario notas al libro de acuerdos y sacará los libramientos que se ofrecieren para que rubricados por él y firmados por uno, á lo menos, de los concurrentes los pague el Tesorero á los interesados.

13.º En esta junta semanal se señalarán siete Hermanos por semana para asistir mañana y tarde (especialmente á las horas de comida y cena) para celar sobre la

observancia de las reglas y remediar las faltas que se notaren: Y para informar de ella, concurrirán á la siguiente junta semanal, en la cual se continuará igual nombramiento de otros siete para la semana siguiente, y así todo el año: bien que si alguno de los nombrados se hallare ocupado en el día que le tocare de guardia podrá encargársela á otro Hermano de su satisfacción, que haga sus veces y le informe de todo.

14.^a El gobierno interior de la Casa, sobre las horas en que se han de levantar y acostar los pobres, así en invierno como en verano, el orden y horas de las comidas, separación de hombres y muchachos, de las mujeres y niñas, el método que se ha de guardar para el aséo y limpieza de la Casa y pobres, barriendo los dormitorios, levantando las camas todos los días y limpiando las ~~10~~ sillas, como también la mudanza de ropa de vestir, camas y mesa; ejercicios espirituales, y todo lo demás concerniente al buen régimen, ha de constar de las constituciones que se formarán y se darán impresas á todos los Hermanos, y el que, como vá dicho, fuese de guardia, celará sobre su perfecta observancia, como también sobre que el portero y portera cumplan con lo que es de su cargo.

15.^a El Señor Alcalde que es ó fuere de esta Villa (de acuerdo con su Il^{te}. Ayuntamiento) será perpetuo juez protector de la Casa de Misericordia, encargando á los dos Sres. Capitulares Padres de pobres, celen con la Hermandad sobre los pobres transeuntes y forasteros, á quienes dicha Hermandad proveerá de albergue y comida los días de hospitalidad que es costumbre y tengan de constitución.

16.^a Se continuará cuidadosamente la costumbre de

que los días festivos pidan en las Yglesias de esta Villa los muchachos de la Casa, con sus cepos cerrados, cuya llave ha de tener uno de los dos primero ó segundo Hermano, y abriéndose á presencia del Contador tomará este razón del producto en su libro y lo remitirá al Tesorero con aviso de que se le carga en cuenta.

17.^a Del mismo modo se continuará el pedir por el lugar una vez á la semana para la Casa, á cuyo efecto se nombrarán en la prevenida junta semanaria á dos Hermanos por Parroquia para que con un muchacho y su caja cerrada salgan á pedir, y lo que así recojieren lo entregarán al Contador para que del modo que vá dicho lo pase al Tesorero.

18.^a Para las limosnas anuales ó mensuales que según la regla 3.^a han de dar los Hermanos de número, se ha de llevar razón en un libro á fin de que las vaya cobrando el Contador y remitiendo al Tesorero como vá prevenido: Y por cuanto habrá muchos vecinos que sin ser del número querrán contribuir anual ó mensualmente, se sentarán también en dicho libro como Hermanos honorarios, para el mismo efecto.

19.^a Tendrá la Hermandad al cuidado de dicho Contador un libro mayor en toda forma, por cargo y data, en que se lleve cuenta individualmente de los gastos y de las limosnas y demas emolumentos de la Casa; y esta cuenta se examinará, ajustará y cancelará por la Junta á fin de año, quedando siempre pronto el Contador á dar razón del estado de dicha cuenta cuando para su gobierno lo pida la Junta.

20.^a También tendrá la Hermandad otro cuaderno separado donde se anote la entrada y salida ó fallecimiento

de cada pobre, según las notas que serán de la obligación del portero tomar en su borrador, de los nombres y naturaleza de cada uno y pasarla á dicho Contador, y como toda esta cuenta y razón será trabajosa para el Contador, la Junta señalará á uno ó dos Hermanos hábiles que le ayuden á llevar la contaduría.

21.ª Todos los oficios de la Hermandad se han de servir por pura caridad y sin el más leve emolumento, ni se darán en la Casa mas salarios ó raciones á los subalternos que las que fuesen indispensables; pues todo lo que se pueda se suplirá con pobres que haya de confianza; y si hubiere algunos Hermanos que por su inclinación ó celo se ofrezcan á servir algunos de los oficios por dos, tres ó más años, se les admitirá á arbitrio de la Junta: de suerte que haya menos empleos que dar en la elección general de la regla 6.ª

22.ª Por quanto el precaver la pobreza es una caridad anticipada, que cede en alivio de la Casa, la Hermandad tendrá especial cuidado de discurrir en cuanto alcance, y proponer medios á la N. Villa, para el aumento, permanencia y buen estado de las artes y oficios en que estrivan las ocupaciones del público, á fin de que sean ménos los pobres que carguen á la Casa de Misericordia.

23.ª Siempre que para ayuda de la manutención de algún pobre quisieran sus deudos ó amigos contribuir con un diario á la Casa de Misericordia, tendrá la Hermandad consideración á esta contribución, tratándole con la distinción y alivio correspondientes, así en habitación como en el alimento del tal pobre.

24.ª La N. Villa obligará á uno de sus maestros públicos de primeras letras, á pasar su escuela á la Casa de

Misericordia para que sin motivo de distracción puedan asistir los jóvenes de ella: Y este Maestro tendrá la obligación de instruir en la doctrina cristiana no solo á sus discípulos, como lo acostumbran, si no también á los demás pobres, un día de la semana á los hombres, y otro á las mujeres.

25.ª Se servirá la N. Villa igualmente hacer que uno de sus Médicos y cirujano asalariado, asista graciosamente á la Casa siempre que por indisposición de algún pobre sea llamado: Que de su Botica, del Santo Hospital, se franquée la medicina que fuese necesaria; y que cuando el Médico lo juzgue necesario, con papel suyo, sea recibido en dicho Santo Hospital, para curarle.

26.ª Facultará también á la Hermandad la N. Villa, con los vecinos de cualquiera oficio, para que los muchachos de la Casa de Misericordia, como hijos suyos, sean preferidos á otros de fuera para entrar de aprendices en los tales oficios: Y también con su Ilre. Consulado, á fin de que sean empleados de grumetes en los navíos de este Comercio, con la misma preferencia sobre otros que no sean del lugar.

27.ª La Hermandad podrá, con beneplácito de la Noble Villa y aprobación de S. M., extender ó alterar estas Reglas, según que la necesidad y la conveniencia lo exijan, procurando en todo el bien expiritual y temporal de los pobres.

28.ª Para desterrar de la Hermandad todo espíritu de codicia, y para que este cuerpo, que se dedica á beneficio público, no venga jamás á ser uno de aquellos poderosos que suelen hacerse perjudiciales del mismo público, se previene: Que si por mandas piadosas, por abundancia de

limosnas ó en otra forma, adquiriese la Hermandad más de lo necesario para la manutención de la Casa, y lo demás, lo deberá invertir en dotar para estado de matrimonio doncellas honestas que sean huérfanas y naturales de esta Villa, así de la Casa como del pueblo: Y estas dotaciones, que no han de pasar de 200 ducados de vellón cada una, se han de hacer por nombramiento de los tres Hermanos y cuatro asistentes, á pluralidad de votos; atendidas primero todas las necesidades y buen estado de la Casa.»

Estas Reglas fueron aprobadas por S. M. D. Carlos III en Real Provisión de 17 de Febrero del año 1774. Sin embargo, debemos hacer notar, que quedó esceptuada de la aprobación Real la Regla 15 que habla del juez protector perpétuo de la Hermandad, pues que se oponía á las leyes generales del Reino, por las cuales debía estar aquella sujeta á las Justicias de los Sres. Corregidor ó Alcalde ordinario de la Villa.

Por más que sus disposiciones estén en la actualidad vigentes, siquiera en su parte esencial, no podemos menos de esponer que en muchos puntos han sido extendidas y trasformadas por reglamentos sucesivos, á medida que las necesidades de la Casa han acreditado la conveniencia de su modificación.

Así es que en 1832, como hemos ya indicado, se formó y puso en vigor, por aquella Junta, un nuevo Reglamento, cuyas disposiciones, volvieron á ser revisadas y modificadas por el que hoy rige, y que fué aprobado por la Junta general celebrada el 5 de Mayo de 1879; ordenándose pasara á la aprobación superior del Excmo. Ayuntamiento, quién lo sancionó debidamente.

También hay que hacer constar, que desde el año

1778 se han venido agregando á la Junta, para el mejor desempeño de sus funciones, diversas personas, con el caracter de Mayordomos ó Administradores y Directores y con sueldo. Que si bien en un principio estuvieron reunidas las funciones de director con las de Administrador, mas tarde se hizo la debida separación de cargos para su mejor ejercicio, de suerte que en la actualidad, además de la Junta y de los hermanos, Contador, Tesorero y Secretario, existe un Director, jefe inmediato del Asilo de San Mamés, y con funciones delegadas por la Junta, y un Administrador, jefe de las dependencias de la Sucursal, á cuyo cargo está todo lo relativo al pago y cobro de cuentas y cantidades, compra y venta de comestibles y efectos y lo demás que atañe exclusivamente á la administración de la Santa Casa.

Y al llegar á este punto, justo nos parece hacer especial mención, puesto que la Junta misma así lo consignó en la Memoria presentada en la Exposición provincial de 1882, de los Directores, D. Manuel de Elguezabal, hoy vocal-hermano de la Junta, en recompensa á los servicios prestados en el Asilo, durante su corta, pero fecunda permanencia en dicho cargo; del finado D. Luciano de Celaya, que ocupó aquel honroso y difícil puesto desde el año 1837 hasta el 1880, en que cesó por su ancianidad, y del actual Administrador D. Feliz Bilbao y Lecica, primero que con tal caracter ha tenido la Casa de Misericordia.

Otra transformación ha sufrido esta en cuanto á su organización y régimen interior, con la venida de las Hijas de la Caridad.

Hacia el año 1880 formóse del seno de la Junta una

comisión especial, para el estudio de las reformas que se creían necesarias en el Asilo, y al efecto, reunidos sus individuos, en diversas ocasiones, discutieron y aprobaron un luminoso informe, redactado principalmente por los vocales D. Galo de Zayas y D. Fernando L. de Ybarra, el cual fué sometido á la deliberación de la Junta general y aprobado en todas sus partes. Abarcaba dos importantes extremos: el uno relativo á la conveniencia de modificar los servicios interiores, y el otro, conducente á extender los modos de adquirir mayor número de ingresos para la Casa, tratando de establecer nuevas industrias, en las que á la vez, pudieran tener colocación distintos acogidos.

Ambos puntos eran, á la verdad, de difícil solución, porque la primera reforma implicaba la traída de Hermanas de la caridad, medida no muy del agrado de ciertos elementos de la Villa; y la segunda podía en la práctica crear antagonismos entre la Santa Casa, que vive de la caridad, y determinados industriales bilbainos. Sin embargo, la Junta tuvo la resolución suficiente para arrostrar la primera, por ser de mas urgencia, dejando para otra ocasión el plantear las soluciones de la segunda.

Por consecuencia de lo acordado, en 1881 vinieron ya las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul y se constituyó en el Asilo una Hermandad nueva encargada principalmente de los departamentos de mujeres y niñas, de las enfermerías, cocina y despensa, y de la limpieza general de todo el Asilo.

Con lo dicho damos por terminada la primera parte de esta obra, que hace relación á la historia de la Santa Casa de Misericordia, pues en ella hemos apuntado cuanto de mas principal consideramos, para dar idea de su fun-

dación, manera de ser y modificaciones que ha sufrido en su régimen, y expuesto lo que creemos de mas interes conocer, en cuanto á su vida económica, unas veces holgada y otras llena de estrecheces y dificultad.

Desde el próximo capítulo que á este sigue, procuramos detallar la organización actual del Asilo de San Mamés, la marcha próspera de la Casa de Misericordia y lo demás que pueda dar idea perfecta de su estado.



ESTADO ACTUAL.

(3)

CAPÍTULO I.

Objeto y carácter del Asilo de San Mamés.—Su sostenimiento.

Dependencias y servicios.—Ingresos y Egresos.

El objeto del Establecimiento de que venimos ocupándonos consiste en procurar el albergue y la alimentación de los pobres de ambos sexos, ancianos y niños, que soliciten su ingreso, dentro de las condiciones que para ello exige el Reglamento vigente, ya se trate de naturales de la villa, ya de los que reúnan cierto número de años de vecindad ó de residencia en la misma, y aun para determinado número de pobres de la provincia, pues es derecho que se reservó la Excma. Diputación provincial al desprenderse de la propiedad del edificio y sus terrenos.

Y además de vestirlos, y educar á los jóvenes, colocándolos en artes, oficios ó carreras, y de ocupar á los ancianos en algún menester útil al Asilo; socorre con raciones de pan, algún dinero, y otras especies, á las personas que, siendo pobres, no se hallan en condiciones de poder ingresar en el mismo.

Si en un principio la Casa sirvió no sólo para albergar á los pobres naturales y vecinos de Bilbao, sino también á los forasteros, esto debió durar muy poco, pues además de lo que se ordena en las reglas aprobadas por D. Carlos III, se encuentran en el archivo de la Santa Casa multitud de Reales Provisiones y órdenes del Gobierno y de la Diputación de Vizcaya, por las que se prohibía la mendicidad, ordenando fueran expulsados los mendigos, vagos y demás gentes de fuera de la villa que, por la fama de riqueza que ésta tenía, acudían á ella en número excesivo. Disposiciones todas que llevan fechas de fines del siglo XVIII y primeros años del presente.

Debió, pues, reducirse el objeto de la Casa, con poca variación, á lo que hemos ya expresado y se halla en vigor.

Nacido y fundado, el asilo de pobres, de la manera que dejamos apuntada, por el concurso de los vecinos todos de Bilbao, de acuerdo con el Ayuntamiento y autoridades de la villa, y mediante los recursos que voluntariamente se dieron por aquellos, ayudados por el Consulado, que destinó para la erección de la Casa de Misericordia 400 ducados anuales del dinero titulado de Dios; su carácter es de tal naturaleza, que no cabe en los estrechos moldes de la nomenclatura legal en materia de beneficencia, pues no puede en rigor ser clasificado como establecimiento provincial, ni como municipal, ni como meramente particular, revistiendo como reviste condiciones de institución popular.

De suerte que su carácter, atendida su manera de fundarse y teniendo en cuenta los recursos con que se sostiene y la forma de su gobierno y administración, es el de un Establecimiento benéfico popular.

Se sostiene principalmente con las mandas y legados de los particulares, con las limosnas anuales que la Casa recibe del vecindario por medio de la circular que la Junta pasa á los bilbainos, con los productos de las industrias que tiene montadas, tales como la Panadería, la Agencia Funeraria, hasta hace muy poco la Biblioteca de Instrucción y Caridad, la de las sillas de los paseos públicos, y las que le dán las nuevamente establecidas de Imprenta y Encuadernación y centro de vacunación animal; juntamente con las rentas de los valores públicos que ha podido adquirir la Junta en tiempos de bonanza y desahogo para sus arcas y la subvención anual que entrega el Excelentísimo Ayuntamiento, que en la actualidad asciende á la cantidad de 15.000 pesetas.

Con otros diversos recursos cuenta también; pero ni tienen la importancia de los arriba indicados, ni pueden considerarse como fijos y constantes.

Y aquí conviene que nos detengamos á examinar, si quiera muy de corrido, la extensión y naturaleza de estos diversos servicios que la Casa explota y tiene á su cuidado.

La Panadería, es sin duda, la industria que mas rendimientos reporta y á la cual debe la Santa Casa importantes servicios en los distintos trances de apuro porque ha pasado.

Es la más antigua y en ella se aleccionan diversos jóvenes acogidos, que luego salen de oficiales para otras panaderías.

Además de elaborar el pan necesario para las atenciones del Asilo y para el socorro de los no acogidos, surte de este artículo al Santo Hospital Civil y á la Cárcel del

Partido, según contratas estipuladas entre las distintas Juntas que están al frente de estos establecimientos.

La Biblioteca de Instrucción y Caridad, que nació el año 1870 por el esfuerzo de algunos particulares, después de haber pagado sus deudas de instalación, fué cedida á la Casa de Misericordia, por sus fundadores, el año 1875.

Desde entonces la Junta ha procurado mejorarla á fin de que sirviera á la ilustración del pueblo y de medio al sostenimiento de las cargas del Asilo; pero de un lado las aficiones y gustos literarios de la población, en este particular, desgraciadamente de escasa extensión é importancia, y de otro, diversas causas, que no son del momento presentar á la consideración pública, hicieron se estrellaran los propósitos de sus Comisiones directivas, y que la Junta se viera en el caso de cerrar esta dependencia á fines del pasado año de 1884.

En cuanto á la Agencia Funeraria, desde sus comienzos está dando á la Casa muy buenos resultados, merced á la organización que le diera el Hermano fundador de la misma D. Miguel de Atristain, y á la marcha que han seguido los diversos Vocales que más tarde han estado al frente de su administración. Hoy se halla bajo la inspección de la misma Comisión que tiene á su cargo las dependencias de Imprenta y Encuadernación.

Esta Agencia se inició el 26 de Octubre de 1875 y comenzó sus servicios el 24 de Febrero de 1876.

Por lo que hace el servicio de sillas en los paseos, nos bastará consignar, que después de hecha por el Excelentísimo Ayuntamiento esta concesión á la Santa Casa, el año 1880, se nombró por la Junta una Comisión que lo organizara, la cual mandó traer del extranjero 500 sillas, que

costaron 15.048,58 reales vellón, y que para el 31 de Diciembre de 1881 se había ya amortizado aquel capital, después de entregarse á la Casa un 5,0|º de intereses. Posteriormente se aumentaron hasta 700 las sillas, en atención al desarrollo que hubo precisión de dar á este servicio.

Las nuevas dependencias de Imprenta y Encuadernación se han establecido en la planta baja de la Sucursal, en los lugares que antes ocupaba la Biblioteca y gabinete de lectura, y á juzgar por los trabajos que desde el principio se han encargado, sus rendimientos han de ser de importancia.

Al establecerse por la Excmá. Diputación provincial su nueva Imprenta, se pensó por la Corporación municipal en la instalación de otra, que sirviera para los trabajos del Municipio. La Junta de la Casa, que por entonces pensaba en la manera de deshacerse de la Biblioteca de Instrucción y Caridad, que apenas daba rendimientos, aprovechándose de las indicaciones que le hiciera D. Miguel de Atristain, para la venta de su tipografía de la Revista Mercantil, creyó conveniente tratar con el Excmo. Ayuntamiento, por si esta Corporación desistía de su propósito, en el caso de que se instalara la Imprenta de la Casa de Misericordia. La Corporación, después de meditar acerca de la ventajas y de los inconvenientes de la instalación proyectada, manifestó al fin á la Comisión de la Junta, que no creía conveniente el establecimiento de una imprenta municipal, si la Santa Casa la instalaba por su cuenta; pero que no pudiendo comprometerse á darla todos los trabajos del Municipio, pues muchos tendrían que ser subastados, daría con gusto los demás trabajos que fueran libres.

Con esta esperanza, creyendo la Junta, que, la Casa pu-

diera tener buenos ingresos, dada esta base de los trabajos municipales, contrató con el propietario de la Revista Mercantil la cesión y compra de su imprenta; adquiriendo la mayor parte de sus efectos y máquinas.

De suerte que la Imprenta de la Casa de Misericordia, mirada con cierta prevención por determinados impresores de la villa, se estableció, con la supresión de una Imprenta particular, que trabajaba bastante, y atendiendo á lo expuesto por el Ayuntamiento de que no se instalaría la que tenía en proyecto.

En cuanto al Instituto de vacunación con linfa de ternera, la Santa Casa lo instalará en el local cedido por el Excmo. Ayuntamiento para este efecto, al lado del Juzgado municipal y Registro Civil, en la misma calle de Iturribide, tan pronto como aquella Corporación lo desocupe.

Este centro cuenta además del local cedido, con una subvención, acordada por el mismo Municipio, de quinientas pesetas anuales, en reciprocidad al servicio que vá á prestar á los pobres de la villa vacunándolos gratis. Y dadas las facilidades que en el Asilo se encuentran para la manutención y servicio de las terneras, no es dudoso el éxito favorable de esta nueva industria.

Como síntesis y aclaración de cuanto dejamos expuesto, á continuación se inserta un resumen de gastos é ingresos de la Casa durante el año que terminó en 30 de Junio de 1884. Esta cuenta general, que la Junta visa y aprueba todos los años, se remite al Excmo. Ayuntamiento para su revisión y sanción definitiva, del mismo modo que los presupuestos.

*RESÚMEN de INGRESOS y EGRESOS de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao desde
1.º de Julio de 1883 hasta 30 de Junio de 1884.*

INGRESOS.	Pesetas.	EGRESOS.	Pesetas.
Asignación del Excmo. Ayuntamiento para las atenciones de la Santa Casa	15.000 *	Viveres , según relación n.º 4	96.801,48
Asignación del Excmo. Ayuntamiento como compensación de impuestos municipales	2.500 *	Carbón 41.400 kilogramos mineral 41.630 kgrs. Id. 280 " id. cok	1.248,75
Asignación de la Excmo. Diputación como compensación de impuestos Señoriales	500 *	Petróleo 41 cajas, 1517 litros	1922,50
Rentas propias, según relación n.º 1	33.055,43	Jabón , 1504 kgrs.	1.082,44
Legados , según relación n.º 2	50.000 *	Vestuario	11.420,80
Limosnas , según relación n.º 3	24.425,80	Calzado	4.375,15
Circulares : limosnas por una vez	33.737,76	Servicio de camas	4.777,43
Circulares : limosnas periódicas	3.261,75	Culto	1.077,25
Postulación á domicilio	2.721,33	Educación	4.635,95
Limosnas en Semana Santa y en los Cepillos	1.589,42	Socorros en metálico	2.453 *
Asistencia de niños á entierros	13.058 *	Estímulos	2.830,50
A cuenta de utilidades de la Panadería	18.000 *	Sueldos	19.193,69
A cuenta de utilidades de la Agencia Funeraria	2.500 *	Gastos de escritorio	442,75
A cuenta de utilidades del servicio de sillas en los paseses públicos	3.000 *	Reparaciones en el edificio y sus dependencias	3.589,80
Especímenes públicos según relación n.º 4	1.370,12	Obras en el edificio y sus dependencias	2.166,25
Ingresos varios, según relación n.º 5	5.100,22	Mobiliario	928 *
		Velas para entierros	575,76
		Gastos diversos	3.364,64
		Superavit	48.402,89
TOTAL.	210.679,83	TOTAL.	210.679,83

CAPÍTULO II.

Junta.—Su carácter y nombramiento.—Sus funciones.—Empleados.

Hijas de la Caridad.—Presupuesto.

Al frente de la Administración de la Santa Casa hay una Hermandad que constituye su Junta de gobierno.

Esta Junta nacida por voluntad expresa de los primeros que la formaron continúa con igual carácter, de suerte que el cargo de Vocal es voluntario y honorífico. Y tiene todavía la misma condición de perpetuidad y número de Hermanos con que fué establecida, condición que, sin duda, dá fuerza y vigor á todas sus decisiones, por lo mismo que en ella hay más unidad y cohesión. Forman también parte en esta Hermandad por derecho propio, el Sr. Alcalde, Presidente nato y el Arcipreste del partido, Vicepresidente nato; y dos señores Diputados provinciales que aquella Corporación designa en cada bienio. Esta facultad de la Diputación de intervenir en los asuntos de la Santa Casa, fué una reserva establecida á su favor en la escritura de compra del edificio de San

Mamés, del mismo modo que vimos ya se había reservado el derecho de poder pedir el ingreso de 50 pobres de la provincia en el Asilo, pagando sus estancias.

Cuando, por cualquier circunstancia, cree la Junta necesario aumentar el número de vocales, propone al Exce-lentísimo Ayuntamiento los nombres de las personas que, para el desempeño de las funciones de Hermano, consi-dera más aptas de entre los vecinos, y la Corporación municipal, como Patrono del Asilo, es la que hace el nom-bramiento en definitiva.

De manera que para la dirección y administración de la Santa Casa de Misericordia, fundada y sostenida, como hemos visto, por el pueblo de Bilbao, existe una Corpo-ración popular, por decirlo así, por cuanto sus individuos son elegidos por la misma Hermandad, de entre los mis-mos vecinos, sin mirar á su estado ni opiniones, y cuya elección es mas tarde ratificada por el otro elemento de Autoridades que ayudó á la erección y mantenimiento de este Establecimiento de beneficencia.

Para el mejor orden de los servicios está dividida la Hermandad en diversas comisiones, teniendo á su cuida-do, cada una, su servicio especial y la dependencia co-rrespondiente, para la inspección de los empleados que en ellas existen y para imprimirla la dirección que convenga.

Estas Comisiones se encargan, además, del estudio de los asuntos respectivos que la Junta les encomienda, proponiendo á la misma lo que crean más procedente en cada caso, para su resolución definitiva.

Las comisiones se dividen en generales y especiales, por razón de los asuntos que á su cuidado tienen. Entre las primeras se hallan: la comisión de Hacienda, compues-

ta del Presidente, Contador, Tesorero y respectivos suplentes, la de Moral y Educación, la de Orden, Salubridad y Policía, la de Obras y la de Memoriales, cuya composición podrá examinarse en el estado que irá en el apéndice. Las comisiones especiales son: la de Panadería, encargada de la dirección y administración de esa dependencia, la de Imprenta y Agencia funeraria, la de las sillas en los paseos, la de la vacunación, y la de ocupaciones y oficios, encargada especialmente de procurar la colocación de asilados jóvenes en artes ú oficios ó en el servicio doméstico y de vigilar su conducta y adelantos en los talleres etc., durante el aprendizaje.

En todas estas comisiones hace de presidente el Vocal más antiguo y de secretario el que sea nombrado de su seno, teniendo este á su cargo la ponencia de los asuntos de la comisión ante la Junta general.

Reúnese la Hermandad para el despacho de los asuntos ordinarios, en sesión semanal, y en sesión extraordinaria siempre que lo demande el pronto despacho de algún asunto urgente é importante, previa convocatoria especial á cada Hermano, firmada por el Secretario de la Corporación.

No hay en la Junta más cargos reglamentarios que los de Semanero, Tesorero, Contador y Secretario, habiendo dos suplentes para este último y el de Tesorero.

Hace de presidente en las sesiones el Hermano más antiguo, y de vicepresidente, el que le sigue en orden de antigüedad, siempre que no asistan el Alcalde de Bilbao ó el Arcipreste, pues en otro caso, á estos correspondrían aquellos puestos.

En las sesiones ordinarias se dá cuenta, por partes es-

critos del Director y Administrador, de las ocurrencias de la semana, además de las noticias verbales que pueda dar el Semanero; se leen los estados de ingresos y pagos, de altas y bajas de pobres, y de enfermería y fallecimientos; y una vez al mes el estado general que presenta el Tesorero de la Casa.

Tomados los acuerdos que procedan en cada caso, y decretados los memoriales de ingreso, salida y socorro, que cada Comisión de memoriales proponga; el Secretario pone todos los que se deban cumplimentar en el Asilo, en conocimiento del Director, por escrito, para que se cumplieren, y los demás, en conocimiento de las personas ó Comisiones á quienes cumpla ejecutarlos.

Solamente las comisiones de memoriales se reúnen en día fijo y á determinada hora, con el fin de que los pobres puedan presentar sus instancias y se enteren aquellas de las necesidades de cada uno de estos para proponer el decreto correspondiente á las deliberaciones de la Junta, en su sesión semanal.

Las demás Comisiones se reúnen cuando se les encomienda algún trabajo, ó cuando, por razón de la importancia de los servicios que les están encomendados, lo creen oportuno.

Y de ellas, la que tiene sin duda más atribuciones y carácter más independiente, por razón de sus trabajos constantes, es la encargada de las dependencias de la Agencia funeraria, Imprenta y Encuadernación.

Además de la Junta hay un Director, cuyo cargo, como el de los otros empleados, se provee por aquella.

Es el Director el jefe del Establecimiento, y en tal con-

cepto, tiene en el Asilo las atribuciones y representación de la Junta.

El Administrador es el jefe de las oficinas y dependencias de la Sucursal, y está encargado de hacer los cobros y pagos de la Casa, las compras de los artículos necesarios para el consumo, siempre que su adquisición no se saque á subasta; y de llevar la contabilidad y los libros necesarios, presentando las cuentas á las respectivas Comisiones y á la Junta, para su revisión y aprobación.

También hay en el Asilo un Capellán con las obligaciones propias de su ministerio y para suplir al Director en casos de enfermedad ó ausencia; un maestro de primeras letras, encargado de la escuela de niños, y tres inspectores que le ayudan en la enseñanza; y otros empleados de inferior categoría, como se podrá examinar en el estado que aparece en el apéndice.

Nombrada por la Junta una Comisión el año 1880, para que estudiara la manera de arreglar ciertos servicios, la conveniencia de crear determinadas industrias, y el mejoramiento del Asilo de San Mamés, presentó su informe á la consideración de la Hermandad en una memoria que comprendía los extremos siguientes:

1.º Reformas relacionadas con el edificio.—2.º Socorros fuera del Establecimiento.—3.º Instalación de nuevas industrias dentro del Asilo.—4.º Policía del mismo.—5.º Enseñanza.—6.º Empleados.—7.º Régimen interior.

Esta memoria, firmada por D. Aniceto J. de Gana, don Galo de Zayas, D. Fernando L. de Ybarra, D. José María de Gorostiza, D. José M.º de Olábarri, D. Alejandro de Orovio, D. José M.º de Smith y D. Fernando de Olascoaga, comprendía en su último extremo una reforma

importantísima que hacía cambiar radicalmente el modo de ser interno que hasta entonces había en San Mamés. Consistía en encomendar á las Hijas de la Caridad ciertos departamentos y servicios de la Casa; extremo que con los demás fué ampliamente discutido por los Hermanos y aprobado por la Junta general. Pero como implicaba una reforma reglamentaria, ésta tuvo que acudir á la Corporación municipal para que ratificara su acuerdo; y consiguió su sanción.

En su consecuencia, se encomendó á las Hijas de la Caridad la limpieza de todo el Establecimiento, el lavado y planchado de la ropa, los departamentos de cocina y enfermerías, la Escuela de niñas y los demás de mujeres, el ropero general y la despensa.

Bajo estas bases se trató y arregló el contrato correspondiente entre la Junta y el Superior de la Orden de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, viniendo estas al Asilo, en número de diez, á principios del año 1881. Mas tarde hubo necesidad de pedir otras tres, por efecto del mayor servicio que en aquellas dependencias era necesario, y hoy se compone aquella Hermandad de 13 Hermanas.

Presupuesto de INGRESOS y EGRESOS de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao para el año económico de 1.º de Julio 1884 á 30 Junio 1885.

INGRESOS.		EGRESOS.	
	Pesetas.		Pesetas.
Asignación del Excmo. Ayuntamiento para las atenciones de la Santa Casa	15,000 »	Viveres , según relación n.º 3.	109,172,20
Asignación del Excmo. Ayuntamiento como compensación de impuestos municipales	2,500 »	Carbón	1,878 »
Asignación de la Excmat. Diputación como compensación de impuestos Señoriales.	500 »	Petróleo	840 »
Rentas propias, según relación n.º 1	33,522,21	Jabón	746 »
Circulares: limosnas por una vez.	30,000 »	Velas para entierros.	500 »
Circulares: limosnas periódicas	3,500 »	Servicio de camas	4,000 »
Postulación á domicilio	1,350 »	Vestuario	12,000 »
Limosnas en Semana Santa y en los Cepillos	10,000 »	Calzado	3,000 »
Asistencia de niños á entierros	8,500 »	Culto , según relación n.º 4.	1,570 »
A cuenta de utilidades de la Panadería	7,500 »	Educación	5,500,75
A cuenta de utilidades de la Agencia Funeraria	1,500 »	Sueldos	18,492 »
A cuenta de utilidades de la Biblioteca de Instrucción y Caridad	3,500 »	Socorros en metálico	2,500 »
A cuenta de utilidades del servicio de sillas en los pasajes públicos	1,200 »	Estimulos	3,000 »
Especiecueros públicos.	5,049,95	Reparaciones en el edificio y sus dependencias.	15,000 »
Ingresos varios, según relación n.º 2.	73,821,79	Obras en el edificio y sus dependencias	10,000 »
Déficit que resulta y que hay que cubrir con el producto de legados y limosnas	200,543,95	Mobiliario	2,000 »
		Gastos de escritorio	750 »
		Gastos diversos	5,000 »
		Gastos imprevistos	4,000 »
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	200,543,95		
		TOTAL DE EGRESOS ORDINARIOS	200,543,95

CAPÍTULO III.

Acogidos.—Ingresos y salidas.—Ocupaciones.—Alimentación y vestuario.—Enseñanza y colocaciones.

Enfermería.—Mortalidad.—Socorros fuera del Establecimiento.

Los acogidos en el Asilo de San Mamés, en 30 de Junio del año actual, llegan al respetable número de 425, clasificados en la forma siguiente: Hombres, 67; Mujeres, 91; Aprendices internos, 25; Niños, 136; Niñas, 103; Varones de la provincia, 2; Hembras de la provincia, 1.

Para pedir el ingreso, se acude á la Comisión de Memoriales del distrito á que pertenezca el interesado, con un memorial impreso, en el cual se hacen constar las circunstancias de naturaleza, vecindad ó residencia que se aleguen, según el Reglamento, y con los documentos y certificaciones que acrediten estos extremos así como la pobreza del solicitante. Sin perjuicio de estos certificados, las Comisiones se enteran por sí acerca de la veracidad de los datos y proponen á la Junta la admisión del pobre

ó la denegación de su ingreso, para que la misma así lo acuerde en la primera sesión.

Para los solicitantes hay abierto un libro de filiaciones, en el cual anota cada Comisión el número de la solicitud y las circunstancias averiguadas, con todas las demás observaciones que le parezcan oportunas, y al final de cada filiación se expresa el decreto que haya recaído en la solicitud ó petición de ingreso.

Una vez decretada la admisión, previo reconocimiento facultativo por lo que hace al estado de sanidad del interesado, puede éste ingresar en el Asilo.

Para las salidas, se presentan los correspondientes memoriales á las mismas Comisiones, á las cuales se ha pedido el ingreso, y después de obtenidos los informes necesarios del Director del Asilo, proponen aquellas á la Junta la resolución que crean más conveniente.

Las entradas habidas en San Mamés, durante el pasado año económico, pueden ser clasificadas en la forma siguiente: Hombres, 23; Mujeres, 24; Niños, 36; Niñas, 16; Total, 99.

Las salidas, en el mismo periodo de tiempo, pueden ser clasificadas en la forma siguiente: Hombres, 5; Mujeres, 10; Niños, 31; Niñas, 8; Total, 54.

Todos los acogidos útiles tienen alguna ocupación, ya sea en las escuelas, ya en otros menesteres y faenas de la Casa, como en la carpintería, sastrería, zapatería, panadería, imprenta y encuadernación, agencia funeraria, recaudación de sillas, asistencia á los entierros y en el instituto de vacunación.

Hay algunos acogidos inútiles para todo trabajo y pocos ya con el carácter de distinguidos, pues por lo que

hace á estos últimos la Junta dispuso hace algún tiempo que no se permitiera ingreso alguno en este concepto, para evitar motivos de desigualdad y aun de desorganización dentro del Asilo de San Mamés.

La clasificación de los acogidos por razón de su condición y de sus ocupaciones, puede ser hecha en la forma siguiente: distinguidos, 1; carpinteros, 2; zapateros, 5; porteros, 3; postulantes, 2; ropero y calzado, 1; carretero y ayudantes, 3; faroleros, 2; barbero, 1; conductores del pan, 2; auxiliares de panadería, 2; servicio de entierros, 2; ayudantes de despensa y cocina, 5; enfermeros, 2; servicio de cuerdas, 4; albañiles, 2; peones y jardineros, 7; enfermos, 6; en el Hospital Civil, 1; en la Sucursal, 4; inútiles por avanzada edad, 4; Total, 67.

Costureras, 25; limpieza, 20; inválidas, 16; enfermas, 5; en el Hospital Civil, 2; inútiles, 23; Total, 91.

La alimentación que se da á los acogidos, basada en un trabajo propuesto por la comisión de Higiene y Salubridad, y aprobado por la Junta el año 1881, consiste en la actualidad:

Lunes: Desayuno, sopa; comida, sopa y alubia con patatas; cena, caldo y bacalao con patatas.

Martes: Desayuno, café; comida, sopa y alubia con patatas; cena, caldo y callos con patatas.

Miércoles: Desayuno, sopa; comida, sopa y alubia con patatas; cena, caldo y guisado de carne con patatas.

Jueves: Desayuno, sopa; comida, sopa y garbanzo con patatas; cena, caldo y callos con patatas.

Viernes: Desayuno, café; comida, sopa y alubia con patatas; cena, caldo y bacalao con patatas.

Sábado: Desayuno, sopa; comida, sopa y alubia con patatas; cena, caldo y guisado de carne con patatas.

Domingo: Desayuno, café; comida, sopa y garbanzo con patatas; cena, sopa.

Los domingos tienen únicamente un plato de sopa para la cena, porque todos los acogidos acostumbran tomar una merienda en dichos días, los ancianos y ancianas fuera del establecimiento, porque se les da salida, y los jóvenes porque sus familias ó los interesados les llevan al Asilo lo que creen conveniente, y también toman su merienda.

Además, todos los días tienen los acogidos ancianos, en la cena ó en la comida, una ración de medio cuartillo de vino para cada uno. Y cada acogido 431 gramos de pan.

El vestuario para los acogidos se reduce:

Para los ancianos y ancianas las ropas que les haga falta, además de las que puedan traer al Asilo.

Para los niños: Pantalón, chaleco y chaqueta de paño, en el invierno; pantalón, chaleco y chaqueta de lanilla, en el verano; y pantalón y blusa de terliz, camisa de algodón y botas, en todo tiempo, para dentro del Establecimiento.

Para las niñas: Vestido de lanilla, abrigo de merino, corbata y mantilla, para los días festivos; zapatos, saya de bayeta y vestido de indiana para uso diario.

Los jóvenes reciben la enseñanza primaria en las dos escuelas del Establecimiento, á cargo la una de un maestro y varios inspectores; y la otra al de las Hijas de la Caridad.

Cada una de estas escuelas está dividida en sección rudimentaria y sección elemental ampliada.

De los acogidos existentes en 30 de Junio último, sabían leer y escribir, 196; leer, 56; no sabían leer ni escribir, 173.

Tanto los niños como las niñas son colocados, á cierta edad y cuando han adquirido la instrucción suficiente, en oficios y artes y en casas particulares; procurándose que estas colocaciones sean dentro de la Villa ó sus inmediaciones con el objeto de que sean mejor inspeccionados por la Junta. Esta inspección se hace de dos maneras, diariamente, por medio de un inspector encargado de este servicio, y trimestralmente, pasando á los maestros de taller y amos respectivos una nota impresa, en la cual deben contestar á las preguntas que se les hace acerca del comportamiento, aplicación, y adelantos del jóven á que se refiera.

Para saber si los jóvenes están en aptitud de poder ser colocados, tiene la Junta establecido, que la Dirección pase semestralmente un estado de los acogidos que se hallen en condiciones de suficiencia para ello; y por lo que hace á las niñas tiene dispuesto, que no puedan ser colocadas hasta los 18 años.

Las condiciones ordinarias de los aprendizajes suelen consistir en que cada aprendiz sea alojado y mantenido por su principal y vestido por la Santa Casa, siendo ordinariamente su duración de tres á cuatro años.

Con el fin de estimular á los acogidos, que están ocupados, la Junta les concede diversas gratificaciones, que se dan semanalmente, y cuya cuantía varía según la condición de los mismos y la clase de trabajos á que se dedican.

Para los estudiantes y aprendices distinguidos y para las niñas que se hagan notar por su aplicación, tiene la Hermandad un fondo especial, con el cual puede dar anualmente diversos premios en metálico, fondo debido al legado dispuesto por D. Blas de Landeche, en su testamento, para este fin.

Los adelantos y el estado de las escuelas del Asilo se comprueban é inspeccionan por la Junta anualmente por medio de los exámenes públicos. Y tiene dispuesto así bien el acto de la distribución de premios, acto que también es público, para premiar á los más aplicados.

Hay además cierto número de jóvenes dedicados á estudios en facultades mayores y carreras especiales, cuyos gastos se sufragan con los productos del importante legado hecho á la Casa, por el finado Hermano D. Rufino de Lamana, para este exclusivo objeto. El número de jóvenes que hoy disfrutan este beneficio es el de 6, en la forma siguiente:

D. Eustaquio Loroño, estudiante de Medicina en la Universidad de Santiago.

D. Apolinar Lizárraga, preparándose en una Academia particular para su ingreso en la Escuela de Arquitectura.

D. Genaro Lizárraga, preparándose en la misma Academia para su ingreso en la de Artillería.

D. Avelino Lizárraga y D. Román Isasa, estudiando el bachillerato en el Instituto Vizcaino, y D. Luis Olávarri preparándose en el mismo Instituto para la carrera comercial.

Tiene establecidas la Junta cierto número de reglas con el fin de que exista la justicia apetecida en la distribución de estos beneficios, para lo cual, en primer término, se tie-

nen presentes las condiciones de cada joven y sus merecimientos en el Asilo.

El número de jóvenes asilados que están colocados en diversos aprendizajes, con inclusión de los que se ocupan en las diversas dependencias y oficinas del Asilo, asciende hoy á 36, de los cuales, 25 son internos, y 11 externos, bajo la inspección de la Junta.

En casos de enfermedad, los acogidos son asistidos en las enfermerías que la Casa tiene en el Asilo de San Mames, en su planta alta, con la separación debida de sexos y edades.

Si la enfermedad es contagiosa y no hay peligro inminente para el enfermo, inmediatamente es trasladado al Hospital Civil.

Pueden también los acogidos pedir su traslado á este establecimiento, en cuyo caso la Junta así lo acuerda, después de oír el parecer del Médico del Asilo.

Las enfermerías están al cuidado de las Hijas de la Caridad, que tienen á sus órdenes un enfermero; y la dirección é inspección de este departamento corresponde al Médico del Establecimiento, D. Carmelo Gil, nombrado y pagado por la Hermandad.

Se hallan las enfermerías provistas de los efectos y enseres necesarios, y existe en ellas además un botiquín, surtido y repuesto con medicamentos que se preparan en la farmacia del Hospital Civil, pues el Ayuntamiento concede gratuitamente estos medicamentos, del mismo modo que á los demás pobres con domicilio particular en la villa.

Para que se pueda apreciar debidamente el estado de sanidad del Establecimiento, á continuación se indica el

movimiento de las enfermerías y el número de los fallecidos en el pasado año de 1884 á 1885.

Estado de Enfermerías.

AÑO ECONÓMICO de 1884 á 1885.	Aspirantes Promovidos durante	Enfermas durante el año	Muertes durante el año	Infermas por cada 100 enfer- mas	MORTALIDAD			OBSERVACIONES.
					por cada 100 enfer- mas días	por cada 100 enfer- mas mes	por cada 100 enfer- mas año	
Adultos	60	38	5	65,25	8,33	13,42	En el número de niñas se incluyen los aprendi- ces. También se incluyen en este estado, si enfermas, trasladados al Hospital Civil, de los cuales falle- ció uno.	
Aménos	90	40	14	51,11	15,56	30,42		
Niños	161	67	1	41,61	0,62	1,49		
Niñas	101	21	2	20,79	1,98	9,52		
TOTAL	412	172	22	41,71	5,34	12,79		

Socorre también la Casa de Misericordia, fuera del Asilo, á muchos pobres que por cualquier circunstancia no pueden ingresar en San Mamés. Estos socorros de pan y en ciertos casos de metálico, se conceden por trámites idénticos á los ya expuestos para los ingresos, y por las mismas comisiones de memoriales.

Las raciones distribuidas durante el pasado año económico, terminado en 30 de Junio del actual, ascendieron por término medio en cada día á 440.

Esta distribución se hace todas las mañanas por los encargados que la Casa tiene, mediante la presentación de tarjetas numeradas y selladas, que se facilitan á los socorridos, al darles cuenta del decreto de concesión de la Junta, tarjeta que tiene numeración correlativa á la de la lista de que se valen los encargados para la repartición de las raciones.

Hay algunas personas á quienes se socorre con raciones de alubia, garbanzo, tocino y patata; y otras á las cuales se entrega alguna cantidad para baños, variando su cuantía, según las circunstancias y los casos, entre diez y veinticinco pesetas.



CAPÍTULO IV.

Edificios de la Santa Casa.—Su número, clase y destino.—Su estado, superficie y valor.

Para los diversos usos y atenciones, que se requieren en la vida de un Establecimiento benéfico de la naturaleza y caracter del Asilo de pobres de Bilbao, tiene la Casa de Misericordia de su exclusiva propiedad, dos edificios, uno principal, situado en el ensanche de Albia y á un extremo de la jurisdicción de la villa, titulado «San Mamés»; y el otro, situado en la calle de Iturribide y plazuela del Instituto, con el nombre de Sucursal.

En el Asilo de San Mamés se albergan los acogidos y tienen sus departamentos respectivos, el Director, Capellán, Hijas de la Caridad y otros empleados.

Este edificio se divide en cinco plantas: sótanos, destinados á despensa, almacenes y recreo de ancianos; planta baja, en la que se hallan la portería, escuelas, refectorios, cocina, salas de inválidos, sala de ancianos, sastrería, ropero y habitación de las Hijas de la Caridad; planta prin-

cipal, que se compone de sala de recibo, escritorio y habitación para el director, habitación del capellán, dormitorios y cuarto especial para las hermanas; planta superior, en el que se encuentran, el ropero general de los acogidos y los dormitorios de estos; y planta alta, compuesta de las enfermerías, zapatería y almacén de efectos.

En el centro, comprendiendo los 5 pisos, se halla la Capilla del establecimiento, que divide y separa los departamentos de los acogidos varones de los destinados á las hembras.

Es una capilla sumamente capaz, pues colocados los pobres en las galerías de sus respectivos departamentos, dejan la parte baja á disposición de la gente que puede acudir de fuera, por lo cual se vé los días festivos llena de fieles de las cercanías de San Mamés.

El edificio principal está rodeado de jardines y recreos para los niños y niñas, y á su inmediación se hallan situadas, la casa panadería, con habitaciones para el maestro del Asilo y oficial panadero; el nuevo edificio destinado á lavadero y secadero de ropas; las cuadras, las leñeras, la casa gimnasio, la carpintería y el juego de pelota para los acogidos.

La Sucursal está destinada, en su planta baja, á oficinas de la agencia funeraria y talleres de imprenta y encuadernación; la principal, á sala de Juntas, donde se celebran las sesiones y se reúnen las comisiones, la secretaría, la administración y el archivo; la superior, á habitación del Administrador; y la planta alta, á departamento de jóvenes acogidos, ocupados en oficios y en el estudio de carreras ó artes.

Este edificio quedó para la Casa, al trasladarse los po-

bres al de San Mamés, y el resto del antiguo asilo, para el Excmo. Ayuntamiento, en el que hoy se hallan todas las dependencias de justicia y la escuela de artes y oficios.

Trata la Junta, en los actuales momentos, de hacer una importantísima obra en el edificio principal, que consiste en la construcción de pabellones aislados para enfermeras é inválidos, con objeto de dar mayores condiciones higiénicas al Asilo, aumentando al mismo tiempo su cabida, pues apenas hay hoy lugar para mas acogidos.

Con esta obra, trata también de hacerse una modificación en los escusados, así como se ha dispuesto ya hacer nueva alcantarilla, de mejores condiciones que la existente, á fin de que teniendo mayor declive y un depósito superior de agua pueda tenérsela constantemente limpia.

Con estas obras, el arreglo de las cuadras, también acordado, y con el nuevo edificio que se acaba de levantar para lavadero y secadero de ropa, la limpieza y pintura de las fachadas del Asilo y el arreglo de los tejados; podrá decirse que el estado de San Mamés será inmejorable, pues también estudia la Junta la manera de poder proporcionar al Establecimiento mayor caudal de aguas potables, que las que en la actualidad sirven á los usos todos del mismo.

El estado de la Sucursal ha mejorado igualmente, pues hace muy poco se han pintado el interior y las fachadas y se ha modificado su planta baja, con objeto de instalar en ella cómodamente las nuevas industrias de imprenta y encuadernación.

La superficie y el valor de estos edificios y terrenos los consignamos á continuación:

	Superficie.		Valor.
Edificio principal	Ml. ² C. ²	4,176	Ptas. 941,880
Id. Gimnasio	"	172	" 8,330
Id. Tejavana contigua	"	28,46	" 518
Id. Panadería	"	214,45	" 15,674
Id. Tejavana contigua	"	99,19	" 2,548
Id. Cuadras	"	105,96	" 2,060
Puertas de ingreso	"		" 1,580
Edificio Lavadero y Secadero	"	128,25	" 15,000
Terrenos: 3 hectáreas, 43 áreas, 4 centiáreas y 80 centésimos	"	34,304,80	137,219,20
Id. de la Sucursal	"	122,18	" 39,325
Oficina de la agencia	"	27,66	" 6,230
Local de la imprenta	"	72,86	" 12,530
Patio (con servidumbre de luces)	"	75,55	" 850

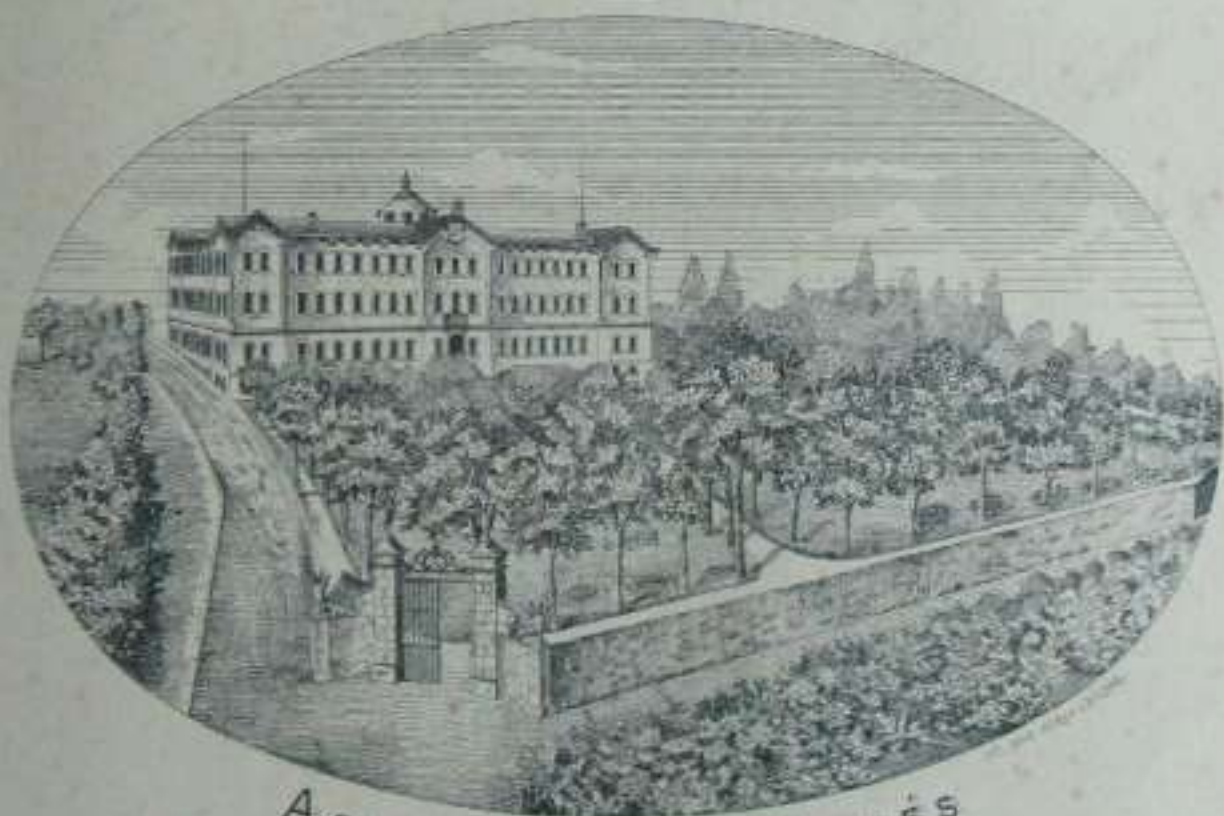
Conviene advertir que este valor se dió hace ya tres años y por consecuencia habrá de tenerse en cuenta la modificación que en este tiempo hayan podido sufrir los precios de las fincas, en el casco de Bilbao y su ensanche, para poder apreciar de una manera exacta su valor actual.

Con posterioridad á la medición de los terrenos de San Mamés, se han expropiado á la Casa 2.763,12 metros cuadrados por la Compañía del ferrocarril á Portugalete, cuyo precio fué entregado hace ya tiempo.

Por consiguiente, hay que tener en cuenta esta disminución de terreno, para valuar exactamente la finca de San Mamés; y de igual manera habrá de considerarse la mejora de aquellos terrenos por el paso del proyectado y ya en ejecución ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

Terminamos con lo expuesto cuanto nos propusimos consignar respecto al estado y organización actual del Asilo de beneficencia, conocido con el nombre de Santa Casa de Misericordia de Bilbao.

Podíamos, todavía, haber dado mas amplitud á ciertos detalles de organización interna; pero nos ha parecido menos pesado y difuso trazar únicamente ciertas líneas generales, las que determinan, en nuestro concepto, suficientemente, los rasgos y caracteres principales del organismo de la Casa de Misericordia, sin producir el enfado consiguiente á la lectura de minuciosidades, que la mayor parte de las veces producen oscuridad y confusión.



ASILO DE SAN MAMÉS

APÉNDICE.



NOTAS.

(1) A la pag. 9. *Para la redacción de la parte histórica de esta obra nos ha servido de mucho la Memoria que la Junta presentó en la Exposición Provincial, celebrada en el Instituto Vizcaino el año 1882, con las labores de las niñas y cuadernos de escritura de los niños asilados.*

(2) A la pag. 10. *En el año 1743 se presentó en el Obispado de Calahorra y la Calzada, D. Tomás Perez de Baños, como apoderado del Sr. Alcalde, Justicia, Regimiento y Síndico procurador general de la Noble Villa de Bilbao, con una petición escrita, suplicando que se concediera la demolición inmediata de la Iglesia de San Nicolás, fabricándola nuevamente, y exponiendo, que, para concurrir á los primeros gastos, se sacase la cantidad necesaria de los 65.961 reales que había, procedentes de lo que la Iglesia tenía y de lo que se recaudó para la erección de la Casa de Misericordia; debiendo ser trasladado el Santísimo á la Capilla de San Miguel de la Iglesia de Sanliago.*

Esta petición se fundaba en el estado ruinoso á que podía llegar la Iglesia por efecto de las inundaciones, pues en las tres grandes tormentas habidas hacia poco, llegó el agua hasta el tabernáculo, teniendo necesidad los sacerdotes de sacar, el Santísimo, con el agua hasta el pecho. Se fundaba también, en que la cantidad recaudada para la nueva Casa de Misericordia, no era suficiente para erigirla, pues eran necesarios mas de cien mil ducados; y en que, el Excmo. Ayuntamiento, como patrono de las parroquias de la Villa, deseaba tenerlas en buenas condiciones.

Después de formado el expediente oportuno y recabados los informes pedidos, y después de haber contado con los vecinos de la Villa para poder disponer de los fondos recaudados con destino á la Casa de Misericordia, se concedió lo pedido por D. Tomás Perez de Baños.

(3) A la pag. 12. *Los nombres de los 30 hermanos primeros, que constituyeron la Hermandad, en virtud de lo establecido en las 28 reglas, eran: D. José Ant.^o de Eguía.—D. Leon de Ibarra.—D. José de Palacio y Orueta.—D. Ignacio de Orrantia.—D. Joaquín Carlos de Vildósola.—D. Mateo Gomez de la Torre.—D. José de Iurreta.—don Pedro Joaquín de Lecubarri.—D. Juan Antonio de Eguía.—D. Juan Bautista de Alvarez.—D. Francisco Javier de Gorordo.—D. Nicolás de Arribar y Mezcorta.—D. Enrique de Jano y Urtá.—D. José Antonio de Barbachano.—D. José M.^o de Gacitua.—D. José de Gortazar.—D. Juan Bautista de Palacio.—D. José de Zornoza y Arribar.—D. Agustín Gonzalo del Rio.—D. Domingo Ignacio de Jarabeitia.—D. Juan José Gonzalo del Rio.—D. José Joaquín de Gardogui.—D. Manuel Fernando de Barrene-*

sheca.—D. José de Angulo y Tellitu.—D. Agustín de Egula.—
—D. Diego Antonio de la Pedruca.—D. Miguel Antonio
de Basagoiti y Meso.—D. Nicolás Antonio de Guendica y
Muzaurrieta.—D. José Antonio de Burua.—D. Mateo de
Barbachana.

(4) A la pag. 13. *En 1798 volvieron á instalarse las aulas de latín, en la calle de la Ronda, dependencias del Asilo, con previo consentimiento de la Hermandad, pues había sitio suficiente á pesar de existir mas de 200 acogidos y socorridos por la Casa.*

(5) A la pag. 13. *Han visitado el establecimiento, durante su permanencia en el antiguo colegio de los Jesuitas, los Monarcas siguientes: D. Fernando VII y su esposa doña Amalia en Junio de 1828, habiendo dejado algunas limosnas; en 1845 la Reina Gobernadora, D.^{na} Maria Cristina de Borbon, con sus hijas, debiéndose á esta visita la concesión que luego se otorgó á la Casa, para la rifa anual de 6.600 reales; en 1865 D.^{na} Isabel II, sirviendo esta visita para la concesión que más tarde hizo el Gobierno á la Casa, para la venta de sus terrenos y edificio. Después de su traslado al Asilo de San Mamés, lo ha visitado D. Amadeo de Saboya, que dejó una importante limosna.*

(6) A la pag. 13. *En 9 de Septiembre de 1871 se firmó la escritura de cesión de los terrenos de San Agustín, entre el Sr. Alcalde D. Alejandro Rivero y los Hermanos de la Junta.*

(7) A la pag. 15. *Habiéndose pedido á la Junta su parecer, por el Excmo. Ayudamiento, para poner nombre á*

la calle que se abrió en los terrenos de la antigua Casa, queriendo aquella honrar la memoria de D.^o María Muñoz, una de las primeras y principales bienhechoras del Asilo, propuso á la Corporación Municipal se pusiese aquel nombre á la nueva calle, y así lo acordó la citada Corporación.

(8) A la pag. 18. Reunidos los Sres. Prior, Cónsules, Conciliarios y comerciantes, en el salón de la Universidad y Casa de Contratación de esta N. Villa, el sábado 31 de Mayo de 1760, con objeto de contribuir de algún modo á la erección de la Casa de Misericordia; manifestó el Sr. Prior D. Ignacio Francisco de Viar y Elexpuru, que se había consultado el caso á dos padres capuchinos del convento de Deusto, los cuales, habían evacuado dictamen favorable, á la pregunta hecha, sobre si el Consulado podía entregar anualmente alguna cantidad para aquel objeto, teniendo presente lo que disponía el capítulo 6.^o de la ordenanza. El Secretario leyó el dictamen de los RR. PP. Fray Antonio de Loyola, predicador, y Fray Francisco de Santillana, secretario general y excustodio de la Provincia de las dos Castillas; en vista de cuyo dictamen y previa discusión acerca de las condiciones bajo las que debía darse la cantidad que se creyera necesaria, se dispuso conceder 400 ducados anuales del dinero titulado de Dios, debiendo entregarse esta cantidad, cuando comenzasen las obras y cesando de darla si no se continuaban.

Para cumplir este acuerdo y para resolver las dudas que pudieran ocurrir, se nombró á los Sres. D. Juan Bautista Alvarez, D. Martín Tomás de Epalza y Olarte y D. Antonio de Zubiaga, con facultad y poder en forma para que otorgaran las escrituras correspondientes.

(9) A la pag. 42. *Por real Resolución de S. M. á consulta del Consejo, de 1.º de Abril de 1783, se ordenó entre otras cosas, que los Tribunales y Justicias no destinasen á delincuente alguno, hombre ó mujer, á Hospicios ni Casas de Misericordia, pues debían destinarse los reos, á presidio ó encierro de corrección.*

(10) A la pag. 61. *Durante el tiempo de aprendizaje, los aprendices que se alojan en la Sucursal, son matriculados y asisten diariamente á las enseñanzas nocturnas que el Excmo. Ayuntamiento estableció en su escuela de Artes y Oficios; consiguiéndose que cada aprendiz adquiriera en su oficio, además de la enseñanza práctica del taller, la teórica que corresponda y los estudios de aplicación que sean necesarios en su arte.*

(11) A la pag. 62. *Estos jóvenes asisten al Instituto Vizcaino y á las Academias particulares del Sr. Serrano y Sr. Santa María y colegio de Santo Tomás, en cuyas Academias y colegio se prestan estos servicios á los asilados gratuitamente; del mismo modo que poco antes los prestaron el Sr. Goya y la Academia de la Cruz, Academia que estuvo establecida en la planta superior del Instituto, donde anteriormente tenía su colegio la Illma. Diputación.*

Al joven Eustaquio Loroño, que se halla estudiando la carrera de Medicina en Santiago, lo tiene la Junta así bien al cuidado de un Sr. Presbítero, beneficiado de la Catedral; y debemos consignar respecto á este joven, que ha sido redimido de la quinta última para que no resultaran infructuosos los anteriores desvelos y gastos causados por su carrera, mediante una cantidad, que al efecto se destinó del legado del

Sr. Lamana, con el sobrante de intereses anteriores, y que en un principio no pudieron tener aplicación al objeto que se les destinaba, acreciendo el primitivo capital.

(12) *La lista de los principales bienhechores de la Santa Casa, que á continuación vá impresa, comprende únicamente los nombres de las personas que han donado mayor cantidad de 2500 pesetas, pues, según acuerdo de la Junta, solamente los donantes de esta ó mayor suma, tienen derecho á ser inscritos en las lápidas de marmol del Asilo.*



PRINCIPALES BIENHECHORES

DE LA

SANTA CASA DE MISERICORDIA DE BILBAO.

1780. *D. Pedro Manzanal.*
1783. *Ilmo. Sr. D. José García Herreros.*
1785. *D. Pedro de Ervicarte.*
1787. *Sra. Viuda de D. Marcos de Sollano.*
1790. *D. José Barrena.*
1793. > *Miguel de Subilet.*
1803. > *Andrés de Villabaso.*
1804. > *Vicente de Aperain.*
> > *José Dupuy.*
1809. > *Domingo de Gordia.*
1811. > *Dionisio de Escauriza.*
1817. > *Angel de la Llana.*
1818. > *Juan José de Yermo.*
1822. > *Joaquín de Meñaca y Bati.*
1823. > *Francisco Paula de Borica.*
1824. > *José Tomás de Añíbarro.*
> *D.^a Teresa de Gordia.*

1828. *D.^a Isabel de Garay.*
1831. *D. Francisco Lauzagorta.*
1832. *> Francisco de Briñas.*
> Martín de Oruela.
1834. *Sres. Epalza é hijo.*
> D.^a Manuela M.^a de Barrenechea, Marquesa viuda
de Vargas.
1835. *> Ana Antonia de Legórburu.*
1836. *D. Santiago Antonio de Urizar.*
1837. *> Mariano Rojas.*
> Francisco de Astóhiza.
1838. *> José Galindez.*
1839. *D.^a Juana de Bilbao.*
1840. *> María Josefa de Muñoz y Jarabeitia.*
1841. *D. Vicente de Zavala.*
1843. *> Cosme Damián de Laraucho.*
1844. *D.^a Dorotea de Chopitea.*
1846. *D. Bartolomé de Ayala.*
> > Pedro de Mugáburu.
> > Mariano de Ugarte.
1848. *> Enrique Goossens.*
> > José M.^a Uria, Hermano de la Junta.
1850. *> Lorenzo Justiniano de Ugalde.*
1852. *Sra. Viuda de D. Francisco de Uhagón.*
> D.^a Isabel Jerschik é hijos.
1853. *> María Antonia de Gordia.*
1854. *D. Pedro de Guinea.*
1855. *D.^a Juana Paula Vitery de Palacio.*
1856. *D. Agustín de Olarra.*
1857. *D.^a Segunda de Basabe, viuda de Zabálburu, é*
hijos.

1857. *D. Joaquín de Abendano.*
» » *José M.^o de Uria Nafarrondo, Presbitero.*
» » *José Javier de Uribarren.*
1858. *D.^o Ramona de Labroche.*
» *D. Juan Domingo de Zabálburu.*
» » *José Ant.^o de Zabálburu.*
» » *Mariano de Zabálburu, Hermano de la Junta.*
» » *Felix Pascual de Zabálburu.*
» » *Francisco de Zabálburu.*
1860. » *Cosme de Echevarria y su esposa D.^o Francisca de Elorrieta.*
» » *Estanislao de Goiri.*
1861. *D.^o Ignacia Palacio de Palacio.*
1862. *D. Cándido de Palacio y Viteri.*
» *D.^o Felipa de la Quintana.*
» » *Felipa de Aguirre.*
» *D. Antolin Monescillo, Obispo de Calahorra y la Calzada.*
1863. » *Joaquín de Egusquiza, Hermano de la Junta.*
» » *José León de la Puente, Presbitero.*
» *La Compañía del ferrocarril de Tudela á Bilbao.*
1864. *D.^o Juana de Mugáburu.*
1865. » *Ambrosia de Mugártegui, viuda de Murga.*
» *D. Pablo de Gárate.*
1866. *D.^o Magdalena Gertrudis Arangoena de Lamana.*
» » *Vicenta de Astigúrraga, viuda de Errazquin.*
» *D. Pedro de Errazquin, Hermano de la Junta.*
1867. » *Lorenzo Carrera y Antúñano.*
» *D.^o Francisca Labroche de Aguirre.*
» » *María Concepción Ochoa de Careaga.*
» *D. Canuto de Bilbao.*

1868. D.^a María Pilar de Barrenechea.
» D. Dámaso de Escauriaza y Landáuzuri.
» La Sociedad Bilbaina.
1869. D. Simón de Ochoa y Pinedo, Hermano de la
Junta.
» » José M.^o de Soloaga, Presbítero.
» D.^a Juana Madariaga de Zarauz.
» » María Francisca de Echazarreta y Power au-
torizada por su finado esposo D. Bartolomé de
Arana.
» D. Tomás J. de Epalza, Hermano de la Junta.
» La Empresa de los toros, en Abando.
» D.^a Gregoria de Urisarri.
1870. D. Sebastián de Ayarragaray.
» » José Santiago de Artaza.
» » Pedro Luis del Castillo, Vicario Eclesiástico.
1871. D.^a Carmen de Aguirre, viuda de Goosens.
» » Eulalia de Uvalde y D.^a María Guadalupe
de Ordoñez.
1872. D. Simón de Gurtubay.
» D.^a Leandra Ortiz de la Riva.
» D. Antonio de Zarauz.
» » José de las Casas.
» » Julián Adaro y Señora.
» S. M. D. Amadeo de Saboya.
1873. » Leocadio de Olavarria.
» D.^a Donata de Lorida y García.
» » Victoria de Lorida y García.
» » Josefa García, viuda de Olave.
1874. D. Rufino de Lamana.
» » Francisco T. Barry.

1874. *D. José de Landecheo y Mazarredo.*
1876. *D.^o Angela de Garbuno, viuda de Ayarragaray.*
» *D. Romualdo de Arellano.*
» *D.^o Teresa Ramona de Artaza.*
» *D. José Lucio de Urigüen.*
1877. *D.^o Clea de Gárate, viuda de D. Santiago de Gorocica.*
» *D. Juan J. Hermoso.*
» *D.^o Rosa de Meaza, viuda de D. Simón de Gurtubay.*
» » *Amelia de Ibarra y Arámbarri.*
1878. *D. Saturnino de Maguregui.*
» *D.^o Isabel de Bilbao y Hormaechea.*
» *D. José Blas de Arana, Hermano de la Junta.*
» » *José M.^o de Ibarra.*
» *D.^o Manuela Urigüen de Yohn.*
1879. *D. Juan Ant.^o de Urigüen.*
1880. » *José de Palacio y Vitery, Hermano de la Junta.*
» » *José N. de las Casas, Hermano de la Junta.*
» » *Juan Ant.^o Bea, Hermano de la Junta.*
» » *Aniceto de Cortejarena.*
» *D.^o Máxima de Uhagón, viuda de Palacio.*
» *D. Francisco de Mac-Mahón, Hermano de la Junta.*
1881. *D.^o Marta de la Paz García de Tejada.*
» *D. Saturnino de Gana, Hermano de la Junta.*
» » *José M.^o de Zubiria é Ibarra, Hermano de la Junta.*
» » *Pedro de Yruegas y Goossens.*
» » *Juan de Echevarría y la Llana.*
» *D.^o María Francisca de Echazarreta y Power.*

1881. *D. Julián de Guerequiz.*
» *D.^a María Yohn y Urigüen de Zayas.*
1882. **D. Ramón Velaz de Medrano, Marqués de Fontellas.*
» » *Cayetano de Uhagón.*
» *D.^a Casilda Iturrizar, viuda de D. Tomás J. Espalza.*
» » *María Josefa de Olabarriceta.*
1883. *D. Cosme de Zubiria y Echeandía.*
» » *Mariano de Mazarredo y Urdaybay.*
» » *Félix de Sopelana.*
» » *Pío Bermeyillo e Ibarra.*
» *D.^a Rosario Arámbarri de Ibarra.*
» *D. Martiniano de Garibi y Garibi.*
» *D.^a Luciana de Larrinaga y Larrinaga.*
1884. » *María Estébana de Ibarreta, viuda de Real de Asúa.*
» » *Tomasa de Arriaga, viuda de Echevarría y la Llana.*
» *D. Domingo de Borda y Rucabado.*
» *D.^a Francisca Javiera de Goycoechea.*
» *D. Ricardo de Gamunde.*
1885. » *José Jirschick y Gruner.*
» » *José M.^o de Soloaga, Presbítero.*
» » *Luis de Briñas, Hermano de la Junta.*
» *Sra. Vda. de D. Venancio de Aguirre y Gana.*
» *D. Joaquín de Zayas y Celis.*
-

JUNTA DE CARIDAD.

Sr. Alcalde, presidente nato.

Sr. Arcipreste del Partido, vicepresidente nato.

Dos Sres. Diputados provinciales, vocales natos.

1862. *D. Joaquín de la Quintana.*
1871. - *Pedro Allende Barandica.*
- - *Federico Victoria de Lecca.*
1872. - *José María de Olábarri.*
1877. - *José de Yturriar.*
- - *Alejandro de Orovio.*
- - *José María de Smith.*
- - *Fernando L. de Ibarra.*
1879. - *José María de Lizana.*
- - *Fernando de Olascoaga.*
- - *Juan V. de Aguirre.*
- - *José María de Gorostiza.*
1880. - *Miguel Cuadrado.*
- - *Luis de Briñas.*

- 88 -
1881. *D. P. Celestino Dualde.*
1881. - *Vicente de Uriguen.*
1882. * - *Manuel de Elguézabal.*
- - *Ricardo Rochell.*
1884. - *Filomeno Soltura.*
- - *José Maria de Angulo.*
- - *Manuel de Montealegre.*
1885. - *Francisco de Cariaga.*
- - *Pedro de Aguirre.*
- - *Benigno Chávarri.*
- - *Valentin de Camiña.*
- - *Segundo Arteché.*
- - *Andrés de Elovriaga.*
- - *Ramón de Garitagoitia.*
- - *Joaquín de Oxangoiti.*
- - *José de Madaleno.*
- - *Francisco Sevilla.*
- - *José M.º de Moyúa.*
- - *Fidel de Sagarminaga.*

VOCALÉS HONORARIOS.

1836. *D. Vicente de Arana.*
1844. - *Agustín María de Obieta.*
1864. - *Mariano de Zabálburu.*
1874. - *Julián de Zubizarreta.*
1878. - *Galo de Zayas Celis.*
-

COMISIONES GENERALES

DE LA

SANTA CASA DE MISERICORDIA.

De Hacienda y Economía Doméstica.

- D. Joaquín de la Quintana.
» Pedro Allende y Barandica.
» José M.^a de Olábarri.
» Ramón de Garitagoitia.
» Ricardo Rochelt.

De Moral y Educación.

- D. Alejandro de Orovio.
» José M.^a de Lizana.
» Francisco de Cariagu.

De Orden, Salubridad y Policía.

- D. Manuel de Elguezabal.
» Manuel de Montealegre.
» José M.^a Gorostiza.

De Obras.

- D. Fernando L. de Ibarra.
» José M.^a de Gorostiza.
» José M.^a de Angulo.

De Memoriales.

PRIMER DISTRITO.

- D. Alejandro de Orovio.
» Andrés de Elorriaga.
» Francisco de Sevilla.

SEGUNDO DISTRITO.

- D. Joaquín de la Quintana.
» Luis de Briñas.
» José Madalena.

TERCER DISTRITO.

- D. Fernando L. de Ibarra.
» Pedro de Aguirre.
» Joaquín de Oxangoiti.

CUARTO DISTRITO.

- D. Pedro Allende Barandica.
» Ricardo Rochelt.
» Valentín Camiña.

QUINTO DISTRITO.

- D. José M.^a de Lizana.
» Manuel de Montealegre.
» José M.^a de Angulo.

SESTO DISTRITO.

- D. José de Iturrizar.
» José M.^a de Gorostiza.
» Segundo de Arteche.

COMISIONES ESPECIALES DE OCUPACIONES E INDUSTRIAS.

De Oficios y Colocaciones.

- D. Manuel de Elguénabal.
» Manuel de Montealegre.
» Francisco de Sevilla.
-

De Pañadería.

- D. Luis de Brinas.
» José M.^a de Gorostiza.
» Pedro de Aguirre.

De Agencia Funeraria e Imprenta.

- D. Joaquin de la Quintana.
» Miguel Cuadrado.
» Ricardo Rochelt.
» Valentin Camiña.
» José de Madaleno.
-

De Sillas.

- D. Alejandro de Orovia.
» Segundo de Arteaga.
» Joaquin de Oxunroiti.

De Vacunación.

- D. Manuel de Elguénabal.
» Manuel de Montealegre.
» José M.^a Gorostiza.
-

Relación de los Empleados de la Santa Casa de Misericordia.

NOMBRES.	Cargos que desempeñan	SUELDOS.	Año del nombramiento.
D. José F. de Echeverría	Director del Asilo	3,000 pesetas anuales	1884
» Enrique Ortiz de la Peña	Capellán	1,225	1876
» Félix Bilbao y Lecien	Administrador	3,000	1876
» Felipe Antonio de Goiri	Auxiliar de Secretaría	1,700	1882
» Sofeto de la Prens	Maestro de primeras letras	1,650	1885
» Felipe Serrate	Maestro de Gimnasia	960	1878
» Carmelo Gil y Gorroño	Médico	1,000	1883
» Vicente González	Maestro auxiliar	638,75	1884
» Antonio Molina	Inspector de niños	456	1883
» Lorenzo Bodegas	Id.	456	1885
» Evaristo de Bengoa	Inspector de la Sucursal	638,75	1880
» Valentín Ortiz de Urbina	Maestro carpintero	900	1876
» Ricardo Ortiz de Urbina	Oficial carpintero	730	1881
» Felipe de Zarrua	Maestro sastre	456	1885
» Juan de Olasoaga	Jardinero	638,75	1883
» Juan de Gaviria	Portero	365	1882
» Carmen de Amézaga	Cocinera	900	1885
» Lorenza de Argulaza	Id. de la Sucursal	210	1883
» Juana de Amézaga	Lavandera	830	1885
» Josefa de Bilbao	Id.	330	1885

Hijas de la Caridad.

NOMBRES.	Cargos que desempeñan.	SUELDO ó ASIGNACIÓN.	Año de su institución.
Sor Josefa Barnasorda	Superiora	485 pesetas anuales.	1881
» Paula Yoldi	Maestra de niñas	»	
» Juana Martinez	Maestra auxiliar	»	
» Francisca Boyé	Id.	»	
» Josefa Agote	Cuidado del ropero	»	
» Juana Artaza	Id.	»	
» Leocricia Duraca	Cuidado de ancianas	»	
» Isidora Garry	» enfermería	»	
» Segunda Iturbe	» id.	»	
» Maria Josefa de Elorza	» despensa	»	
» Francisca Lasa	» cocina	»	
» Josefa Elcorobarrutia	» invalidas y lavadero	»	
» Fermína Escarria	» habit. ^a de las Hem. ^a	»	

Empleados en las Industrias de la Casa de Misericordia.

INDUSTRIAS.	NOMBRES DE LOS EMPLEADOS.	Cargos que desempeñan.	SUELDOS.	Año de su nombramiento.
Panadería.	D. Isidro de Iruzabal	Maestro panadero	1,750 pesetas anuales.	1875
	> Julian Torre	Oficial	3,50 diarias.	1883
	> Raimundo Echevarría	Aprendiz	1	1883
	> Pedro Deusto	Id.	0,50	1884
	> Pablo Velasco	Id.	0,37	1884
	> Antonio Begoña	Id.	0,25	1885
Agencia, Fonería, Imprenta y Encuadernación.	D. Manuel Catalán	Oficial de la Agencia	1,170 pesetas anuales.	1882
	> José de Etxerriaga	Id.	1,095	1884
	> Pantaleón Libano	Repartidor	1,000	1884
	> Gerónimo Orbañanos	Id. y encuadernador	812,50	1885
	> Leoncio de Echevarría	Regente de la imprenta	2,000	1885
	> Santiago de Bilbao	Oficial cajista	3,50 diarias.	1885
	> Hipólito de Acha	Id.	1,080 anuales	1883
	> Patricio Giron	Peón	2,50 diarias.	1885
	> Antonio de Alday	Aprendiz cajista	1 días labrb.*	1885
	> Juan de Alday	Id.	0,50 diarias.	1883
Servicio de Sillas en los pasenos.	Un acogido anciano	Recadista	1,25 semanales.	1885
	D. Santiago García	Recaudador (asilado).	1,37 semanales.	1880
	> Fernando Zarate	Id. (id.)	1,13	1880

INDICE.

	<u>Páginas.</u>
DEDICATORIA.— <i>A la Junta</i>	5
PARTE HISTÓRICA.	
CAPÍTULO I.— <i>Fundación de la Santa y Real Casa de Misericordia.—Traslaciones sucesivas de los acogidos.—Asilo de San Mamés</i>	9
CAPÍTULO II.— <i>Recursos primitivos.—Vicisitudes por que ha pasado el estado económico de la Santa Casa.—Situación actual</i>	17
CAPÍTULO III.— <i>Organización de este Instituto benéfico en sus comienzos.—Transformaciones sucesivas</i>	25
ESTADO ACTUAL.	
CAPÍTULO I.— <i>Objeto y carácter del Asilo de San Mamés.—Su sostenimiento.—Dependencias y servicios.—Ingresos y egresos</i>	41
CAPÍTULO II.— <i>Junta.—Su carácter y nombramiento.—Sus funciones.—Encargados.—Hijos de la Caridad.—Presupuesto</i>	49
CAPÍTULO III.— <i>Acogidos.—Ingresos y salidas.—Ocupaciones.—Alimentación y vestuario.—Enseñanza y colocaciones.—Ex-fermedad.—Mortalidad.—Securos fuera del Establecimiento</i>	57
CAPÍTULO IV.— <i>Edificios de la Santa Casa.—Su número, clase y destino.—Su estado, superficie y valor</i>	67
APÉNDICE.	
<i>Notas</i>	75
<i>Principales Beneficentes</i>	81
<i>Junta de Caridad</i>	87
<i>Comisiones generales</i>	89
<i>Comisiones especiales</i>	90
<i>Relación de Empleados</i>	91
<i>Hijos de la Caridad</i>	92
<i>Relación de Empleados en las Industrias</i>	93

